



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Iztapalapa

**EL IMPACTO DE LA REFORMA ENERGÉTICA DE 2013 EN  
LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

**APODACA RODRÍGUEZ BRENDA AMÉRICA**

MATRICULA: 21630536

Para acreditar el requisito del trabajo terminal  
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

**Mtra. Martha Elena Bañuelos**  
Cárdenas

ASESORA

**Mtro. Alejandro Favela Gavia**

LECTOR

*Iztapalapa, Ciudad de México, (fecha).*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*  
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

## D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por la alumna

BRENDA AMÉRICA APODACA RODRÍGUEZ

matrícula 2163053676 con el título de El impacto de la Reforma Energética de 2013 en las instituciones de Estado mexicano, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r a

Mtra. Martha E. Bañuelos C.

L e c t o r

Dr. Alejandro Favela Gavia

Fecha: 8 de marzo 2021 Trim: 20-P No. Registro de Tesina: \_\_\_\_\_

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

## DEDICATORIA

A mis abuelos con mucho amor y cariño  
por ser mi fuente inagotable de amor...

Ezequiel Rodríguez Ramírez  
María Agustina Flores Sánchez

A mi madre por siempre creer en mí, amarme, animarme y  
no dudar nunca de mi capacidad para lograr mis sueños...

Laura Rodríguez Flores

A mi padre por su apoyo y  
sus incansables enseñanzas de vida...

Juan Justino Apodaca Ramírez

## AGRADECIMIENTOS

A mi familia quiero darle las gracias por el infinito apoyo que me brindo en esta etapa de mi vida, por los regaños de mi abuela, por los gritos de mi abuelo y las llamadas de atención de mi tía Rocío Rodríguez la cual es una segunda madre para mí y me ha dado un hogar, doy gracias a mi tío Carlos Bruno por apoyarme y darme un cachito de su tiempo, a mis primos por ayudarme a desestresarme cuando más lo necesite, a mi prima hermana Tania Rivera por animarme y quererme, a mi primo hermano Javier Rivera por haberme vendido una computadora para poder realizar todos mis trabajos de la universidad, a mi padre y madre por nunca dejar de creer en mí. Y a toda mi familia que siempre me ha apoyado de cerca y a la distancia, mis tías, tíos, abuelos, primos y primas, que me han forjado de distintas maneras y por ello les agradeceré siempre.

A mis amigos quiero agradecerles las risas, los momentos tan maravillosos que me hicieron pasar en la universidad, jamás olvidare a todos los que me ayudaron y sobre todo me soportaron en mis diferentes etapas, les deseo el éxito más grande del mundo los amo con todo mi ser a cada uno de ellos, gracias por haberme hecho más fuerte de una y mil maneras al enseñarme y compartirme un poquito de ellos, Samuel Cabral, Liliana Sánchez, Jesús Bautista, Adrián Rivera, Maira Pérez, Paulina García, Cesar Marín, Selene González, Roxana Burgos, Raúl Rosas, Guadalupe López, Tlatoani Luna, Vanessa Hernández, y Luis Acevedo

A mi compañero, amigo y confidente Irvin Díaz por todo el apoyo, y paciencia que me tuvo en los momentos más desesperantes de mi vida, por acompañarme a las bibliotecas, por leer mis trabajos, pero sobre todo por siempre animarme y no permitirme dudar mi capacidad para lograr lo que me propongo.

A la institución y a la comunidad de mi Universidad Autónoma Metropolitana que me vio crecer, a mi asesora de tesis la Profesora Martha E. Bañuelos Cárdenas por ayudarme, apoyarme, corregirme, pero sobre todo por enseñarme lo sencillo y complejo que puede llegar a ser una investigación, que la carrera debe terminar en tiempo y forma y que hay que seguir adelante, avanzar, progresar y cambiar para brillar, a mi lector el Dr. Alejandro Favela Gavia por su apoyo, tiempo y dedicación.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	VII
CAPÍTULO PRIMERO .....	1
EL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO .....	1
1.1 Inicios del sector energético a partir de la industria eléctrica en 1879.....	5
1.2 Sector petrolero y petroquímico .....	8
1.3 Primera reforma energética de 1938 en materia política petrolera.....	14
1.4 Industria petrolera mexicana .....	20
1.5 Reformas a los artículos 25 y 28 de 1992.....	26
1.6 Reforma de 2008 .....	30
1.7 Reforma energética de 2013 .....	35
CAPÍTULO SEGUNDO .....	41
INSTITUCIONES DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO .....	41
1.1 Secretaría de Energía (SENER).....	42
1.2 Comisión Reguladora de Energía (CRE) .....	50
1.3 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) .....	53
1.4 Comisión Federal de competencia económica (COFECE) .....	58
1.5 Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y el de Consejo Cambio Climático .....	61
1.6 Consejo Consultivo para la Transición Energética. ....	63
1.7 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) .....	65
CAPITULO TERCERO.....	75
INVERSIÓN PRIVADA ¿UNA NECESIDAD?.....	75
3.1 Ventajas y desventajas de la inversión nacional y privada.....	86

3.2 Cambios en el papel del Estado.....	93
CONCLUSIONES .....	101
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS.....	103
FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.....	105

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis tiene como principal objetivo analizar los cambios que la reforma energética impulsada en el año 2013 trajo consigo en las instituciones del Estado mexicano ya que dichos cambios constitucionales impactaron de manera directa en el papel del Estado, observándose un desplazamiento de un Estado con herencia nacionalista a un Estado neoliberal basado en la inversión privada.

La nacionalización del petróleo fue uno de los logros mexicanos más importantes de la historia que cambiaron e impulsaron al país como un Estado desarrollista el cual le permitió tener una época de apogeo ya que más del 40 por ciento del presupuesto federal anual dependió de los ingresos derivados del petróleo llevándolo a ser una industria estratégica es por lo que la expropiación petrolera de 1938 pasó a ser parte del patrimonio nacional.

Y aunque durante muchos años se vivió un auge en la economía mexicana, a mediados del siglo XX el desplome del precio del petróleo por la coyuntura internacional llevó a México a una grave crisis económica, y a partir de este momento el papel del petróleo cambió por lo que en los años 80 se comenzó una reestructuración del país basada en la apertura económica, la desregulación y descentralización, así como la privatización de empresas estatales, lo que sería el comienzo de la entrada del neoliberalismo.

Para lograr la entrada del neoliberalismo fueron necesarias dos décadas para promulgar reformas constitucionales que ayudaran a la liberalización de empresas estatales como lo es Pemex, antes de la reforma energética de 2013 se necesitaron diversas leyes, reformas, reglamentos y cambios en el marco jurídico.

La reforma energética de 2013 tuvo décadas de planeación y fue posible aproximadamente después 30 años, con la unión de tres grandes fuerzas políticas del país, (PAN, PRI Y PRD) unidas en el llamado Pacto por México en el año 2012, que con dicho pacto se logró la aprobación de la reforma energética un año después.

En el capítulo 1 de esta tesina se abordan las cuestiones teóricas que sustentan el desarrollo, la historia y los cambios que ocurrieron en el sector energético en México. Se hace un breve repaso histórico desde el descubrimiento de los primeros pozos petroleros en México. También se describen las principales y diferentes reformas que se realizaron a la constitución en materia energética. Y se concluye con la última reforma hecha al sector energético y con la cual se termina un Estado nacionalista para pasar a un Estado neoliberal. Los principales aspectos que se resaltan en este capítulo es la transición que las reformas le permiten al Pacto por México cambiar la constitución.

En el capítulo 2 se exponen y describen las principales instituciones encargadas del sector energético en México, por su jerarquía y su importancia, así como sus principales funciones, objetivos, responsabilidades y su relación con el sector energético. Mediante esta descripción también se identifican los cambios en las características de algunas instituciones y se expone qué instituciones se crearon a raíz de la reforma. Lo que, a su vez, permite identificar cual fue la complejidad de la reforma energética de 2013.

En el capítulo 3 se analiza la relación que existe entre la estructura del sector energético y el cambio en las instituciones del Estado mexicano, para ello en el primer apartado del capítulo se retoma el debate sobre la existencia de una necesidad de la inversión privada y se analizan las ventajas y desventajas tanto de la inversión privada como de la inversión nacional y su significado para el país.

Por último, en el segundo apartado del capítulo tres se expondrán los cambios que el papel del Estado tuvo que adoptar a causa de los cambios constitucionales que se enfrentaron en el periodo de 2012-2018.



## CAPÍTULO PRIMERO

### EL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO

El sector energético en México se encuentra conformado principalmente por la industria eléctrica y la industria petrolera las cuales se encargan de impulsar el crecimiento económico del país.

En primer lugar, tenemos el surgimiento de las industrias en el periodo presidencial del general Porfirio Díaz, esta primera etapa significa el nacimiento del sector energético, que se iniciara a partir de la promulgación de la constitución en 1917 el cual llegara a ser materia de discusión política, económica, y social en los años siguientes.

En 1938 el presidente Lázaro Cárdenas llevó a cabo la nacionalización de la industria petrolera, lo cual significó por primera vez una marca en la historia política, social y económica mexicana, dando así un significado de herencia nacionalista al país mexicano, de igual manera en años subsiguientes el presidente Adolfo López Mateos decretara la nacionalización del sistema eléctrico en 1960.

Treinta años después en 1992 se llevaron a cabo reformas importantes que marcaron el rumbo del Estado, ya que, con estos decretos se inició el proyecto de nación neoliberal que cambiaría al sistema político mexicano, el cual fue inminente ante el proceso mundial de la globalización. Dando así lugar a la reforma del artículo 25, y 28, que abrirían el panorama hacia las inversiones privadas, y la posibilidad de privatizar nuevos sectores, lo cual tendrá gran importancia en las futuras reformas, ya que, sin las reformas del 92, no hubiesen sido posibles las de 2013.

El Estado neoliberal nació en primera instancia con el capitalismo, pero su desarrollo y expansión mundial se dio gracias a la globalización. Carlos Tello y Jorge Ibarra sostienen en su libro *La revolución de los ricos* que el neoliberalismo consiste en:

Una ideología que legitima la competencia individual y cuestiona las estructuras colectivas. Es un proyecto político de transformación institucional, en contra de cualquier esfuerzo para establecer el “colectivismo” y también en contra de los diferentes tipos de capitalismo que han resultado de los diferentes compromisos

socialdemócratas, en particular a partir de la segunda posguerra, tales como la protección social redistributiva, de los derechos colectivos de los trabajadores o de la protección legal del empleo y del estatus económico.<sup>1</sup>

Los economistas Carlos Tello y Jorge Ibarra en su libro “La Revolución de los Ricos” explican que en América Latina el sistema neoliberal se implantó con el proyecto de los Chicago Boys en 1956 cuando se firmó un convenio entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chicago para llevar a alumnos de Chile a estudiar economía a Chicago teniendo como principal catedrático a Milton Friedman. En 1970 se les conoció como "Chicago Boys" al grupo de economistas chilenos que aprendieron todo sobre el neoliberalismo, para difundir la ideología neoliberal, mediante un escrito llamado “El Ladrillo”, que es básicamente un modelo económico neoliberal para establecer una política económica basada en la privatización y la reducción de gasto fiscal para resolver la alta inflación y la crisis económica política y social, entre los años 70 y 80 se viraliza en todo el mundo y se inicia con el proceso globalizador del modelo neoliberal. (Tello, C e Ibarra, J, 2012, p. 40).

Por otro lado, David Harvey explica el neoliberalismo como:

Una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercados libres y libertad de comercio.<sup>2</sup>

Teniendo como principal aliado al Estado ya que su papel consiste en “crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas.”<sup>3</sup>

Es decir, que la implantación del Estado neoliberal no solo cambia las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, sino que también transforma las relaciones entre actores políticos y sociales.

---

<sup>1</sup> Tello, C e Ibarra J. (2012). *La Revolución de los Ricos*. México: Editorial UNAM. pp. 1- 179, (p. 9)

<sup>2</sup> Harvey, David. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Madrid: Ediciones Akal. pp. 1- 252, (p. 6)

<sup>3</sup> Ibidem

Por ejemplo:

El doctor José Fernández Santillán, profesor investigador del Tecnológico de Monterrey, describe al modelo económico neoliberal como el de la privatización de la industria y la apertura del mercado a productos extranjeros. Esto mientras el Estado disminuye su intervención.<sup>4</sup>

Dando así preferencia al sector privado y a los países extranjeros para su libre inversión en el país donde el Estado solo cumple un rol de mediador, “como lo dijo el expresidente estadounidense Reagan, el modelo neoliberal es aquel que está diseñado para que los que saben generar riqueza lo hagan, esperando que los beneficios vayan goteando hacia las clases de abajo”<sup>5</sup>

Durante el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto, se llevaron a cabo las reformas estructurales, las cuales significaron el término de la etapa de la herencia nacional, dentro de las once reformas que se realizaron, la reforma energética fue la que más cambios obtuvo ya que la reforma permite la privatización del sector energético, en materia petrolera, y eléctrica.

La reforma energética de 2013 fue posible gracias a las reformas anteriores, dando como resultado 9 nuevas leyes y la modificación de 12 ya existentes, que se muestran a continuación:

---

<sup>4</sup> Reveles, C y Aquino E. (2019). Qué es el neoliberalismo, la política a la que atribuye AMLO los problemas de México. México: Animal político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/02/neoliberalismo-amlo-politica-problemas/>

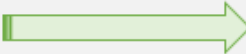
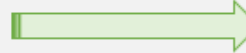
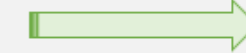
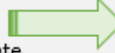
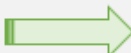
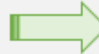
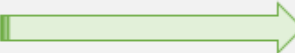
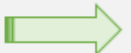
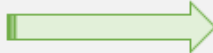
<sup>5</sup> Ibidem

Cuadro número uno: Leyes que se modificaron con la reforma energética de 2013

1. Ley de Inversión Extranjera
2. Ley Minera
3. Ley de Asociaciones Público-Privadas
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
7. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
8. Ley de Aguas Nacionales
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
10. Ley General de Deuda Pública
11. Ley Federal de Derechos
12. Ley de Coordinación Fiscal

Fuente: elaboración propia con base con información del senado. Disponible en [https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/reforma\\_energetica/presentacion.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/reforma_energetica/presentacion.pdf)

Cuadro número dos: Nuevas leyes secundarias de la reforma constitucional en materia energética y artículos constitucionales a los cuales se vinculan.

1. Ley de Hidrocarburos		1. Arts. 27, 28, Transitorios 4,5,7,8 y 16
2. Ley de la Industria Eléctrica		2. Arts. 27,28, Transitorios 4 y 11
3. Ley de Energía Geotérmica		3. Art. 25, Transitorios 11, 17 y 18
4. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos		4. Art. 25, Transitorios 17 y 19
5. Ley de empresas productivas del Estado		5. Art. 28, Transitorios 3 y 20
6. Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia energética		6. Art. 28, Transitorios 10, 12 y 13
7. Ley de decreto fiscal		7. Art. 27, Transitorios 4, 5, 9, 11 y 14
8. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		8. Art. 28, Transitorios 14 y 15
9. Ley del decreto presupuestario		9. Art. 27, Transitorios 14 y 21

Fuente: elaboración propia con base con información del senado. Disponible en [https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/reforma\\_energetica/presentacion.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/reforma_energetica/presentacion.pdf)

## 1.1 Inicios del sector energético a partir de la industria eléctrica en 1879

Antes de conformarse como tal un sector energético en 1917, cada sección de la energía se encontraba dividido en su propio ámbito, el origen del sector se centra en dos principales industrias que van de la mano, la electricidad y la del petróleo, ambas industrias del sector se consolidaron en la época del porfiriato.

La industria petrolera y petroquímica es de las más antiguas, por lo tanto, es de las primeras que se desarrollaron junto con la industria eléctrica, por otro lado, el gas natural y las energías renovables son mucho más recientes por lo que su historia es más actual a diferencia de la industria eléctrica la cual marca sus inicios en el año de 1879 en donde “se otorgó la primera concesión para el uso del telégrafo eléctrico”<sup>6</sup> durante el porfiriato.

El año de 1879 es la fecha señalada como el comienzo de la electrificación en territorio mexicano con la instalación de la primera planta termoeléctrica generadora de energía, la cual fue utilizada para suministrar a la fábrica textil “La Americana”, que tan solo dos años antes había sido fundada en León, Guanajuato por los empresarios Idelfonso Portillo y Jorge Heyser<sup>7</sup>

El desarrollo de la industria eléctrica estuvo impulsado por la economía, ya el gobierno de Porfirio Díaz se basaba en el positivismo, es decir en el orden, pero sobre todo en el progreso, en los años de 1880, se crearon las primeras plantas eléctricas gracias a la influencia internacional y al desarrollo político y económico implementado por el Porfirio Díaz.

Un año después del uso del telégrafo eléctrico en México, es decir, en 1890 se “contaba con 2054 focos, en las capitales de los estados se introdujo también por esos años el alumbrado público. En Guadalajara, en 1884; en Monterrey, en 1888; Veracruz y Mérida

---

<sup>6</sup> Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México: Asociación Mexicana de Historia Económica. p. 113. Disponible en: <http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20-%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

<sup>7</sup> Ibidem

en 1889”<sup>8</sup> hasta ese año ya se tenía registro de que la capacidad total instalada en el país era de 837.89 kW en 60 plantas<sup>9</sup>, es decir, que la formación del sector eléctrico se desarrolló de manera muy fluida y rápida, de modo que en muy poco tiempo ya se comenzaba a considerar una necesidad de primera mano.

Como lo menciona el investigador De la Garza, del año:

De 1879 a 1934 la historia de las empresas eléctricas en México fue la de las empresas privadas, que generaban el fluido y lo transmitían y distribuían a usuarios públicos o privadas, al principio las empresas eléctricas eran muy pequeñas y dispersas, creadas en función de las necesidades locales, pero poco a poco se produjo un fenómeno de concentración en la generación y transmisión, así como de extranjerización de esta<sup>10</sup>

Es decir, que la industria eléctrica desde sus inicios mantuvo una estrecha relación con el sector privado a modo de que la creciente demanda incrementó de manera exponencial, “logrando que dicho servicio comenzara a llegar a más sectores de la población, lo cual llamó la atención de las empresas extranjeras que miraban en México un mercado potencial”<sup>11</sup>

Es aquí cuando México comienza una etapa de modernización, al no tener los recursos necesarios para su propio desarrollo como país se necesitó la ayuda de empresas extranjeras para lograr el llamado “progreso”, con el cual se creó un fuerte monopolio en el sector, las empresas que los conformaron “fueron tres: La Mexican Light and Power, la American and Foreign Power y la Compañía Eléctrica de Chapala, es así que en las primeras

---

<sup>8</sup> De la Garza T., Enrique et al. *Historia de la industria eléctrica en México. Tomo I*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. p. 18. Disponible en: <http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/libros/Historiadelaindustriaelectrical/HISINDELECI.pdf>

<sup>9</sup> Ibidem

<sup>10</sup> De la Garza T., Enrique et al. *Historia de la industria eléctrica en México. Tomo I*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. p. 19. Disponible en: <http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/libros/Historiadelaindustriaelectrical/HISINDELECI.pdf>

<sup>11</sup> Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México: Asociación Mexicana de Historia Económica. p. 115. Disponible en: <http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20-%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

tres décadas del siglo XX estuvo marcado por el predominio de estas empresas extranjeras que eran las que lideraban el rumbo del sector.<sup>12</sup>

La Mexican Light and Power fue la empresa transnacional de origen canadiense más importante de América Latina “que tuvo mayor injerencia en México en aquella época y la cual se prolongaría por varias décadas más<sup>13</sup> manteniendo el sector eléctrico bajo el control extranjero, de manera paulatina se dio origen a la clase obrera en la industria eléctrica.

Para 1911 se creó la Liga de Electricistas Mexicanos, en el momento que los electricistas daban sus primeros pasos en organización como sector, los cambios como el ascenso de Madero al poder y la Revolución Mexicana era la realidad política, formaron parte de la Casa del Obrero Mundial y para el 14 de diciembre de 1914 formaron el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el crecimiento del mismo fue rápido y así ganaron reconocimiento como una fuerza social potencial, empuje para ser escuchados por las empresas que decidían sin tomar en cuenta su fuerza laboral<sup>14</sup>

De esta manera, se creó un poder político y social muy importante alrededor de la industria energética que más adelante demandaría derechos y la creación de una empresa nacional que diera y abasteciera el servicio de electricidad a los lugares no urbanos y de manera general, ya que las tres empresas antes mencionadas que mantenían el monopolio del sector eléctrico se enfocaban en abastecer a los mercados urbanos y empresas, poco a poco la demanda social llevaría al cambio del sector eléctrico, y por ende a la una conformación oficial de un sector energético.

---

<sup>12</sup> ibidem

<sup>13</sup> ibidem

<sup>14</sup> Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México: Asociación Mexicana de Historia Económica. p. 116. Disponible en: <http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20-%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

## 1.2 Sector petrolero y petroquímico

El petróleo en comparación de la industria energética tiene antecedentes mucho más antiguos, los primeros registros del descubrimiento del petróleo datan desde de las culturales mesoamericanas, sin embargo, “En México, la historia comercial del petróleo se remonta a 1863 cuando un cura de nombre Manuel Gil y Sáenz descubrió un yacimiento superficial, que llamó “Mina de Petróleo de San Fernando”, cerca de Tepetitlán, Tabasco”<sup>15</sup>, es decir, que el petróleo y la electricidad fueron dos industrias que se desarrollaron de manera simultánea, por ello es que se les considera los recursos energéticos principales, ya que ambos son los que más aportan económicamente al país, permitiendo su desarrollo y crecimiento.

La historia del petróleo oficialmente inicia con la primera concesión que se hace sobre este energético para su explotación y comercialización “En 1864 el Emperador Maximiliano intentó promover las actividades petroleras otorgando la primera de una serie de concesiones para la explotación de depósitos naturales”<sup>16</sup>, las cuales abarcaron diversas zonas localizadas en Tabasco, norte de Veracruz, sur de Tamaulipas, Estado de México, Istmo de Tehuantepec y Puebla, sin embargo, ninguna de ellas prosperó, y esta fue la historia de los siguientes años en cuanto a la búsqueda de pozos petroleros que dieran resultados.

A través del tiempo diversos comerciantes, aventureros, médicos e inclusive abogados intentaron invertir en la perforación y refinación de petróleo, sin embargo, cada uno de ellos quebró por diferentes razones entre ellas por falta de transporte, de maquinaria o de capital para invertir en pozos que por más que se escarbaban a mayor profundidad, no se encontraba nada, es decir, que lo que se invertía no se recuperaba y por ende quebraban. Así al paso del tiempo “Las historias de individuos o pequeñas corporaciones que

---

<sup>15</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 15.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>16</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 16.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)



pretendieron hacer del petróleo un negocio redituable continuaron a lo largo de las últimas décadas del siglo XIX”<sup>17</sup> sin tener resultados exitosos.

En los archivos históricos de petróleos mexicanos Álvarez De la Borda señala que “ciertamente, hasta antes de 1900, la producción de petróleo crudo en México fue insignificante y se caracterizó, entre otras cosas, por la estrechez de recursos financieros por parte de quienes se involucraron en este negocio, mexicanos o extranjeros”<sup>18</sup>, es decir, que la exploración y explotación petrolera para fines comerciales no fue posible, porque el solvento económico de los que querían invertir en el sector era deficiente, aún faltaba mucho trabajo para desarrollar al sector.

Sin embargo, era cuestión de tiempo para que una empresa con los recursos financieros suficientes pudiera comenzar a explorar y descubrir yacimientos de petróleo que retribuyeran económicamente todas las inversiones al sector, por lo que:

La primera organización que tuvo resultados económicos positivos en México fue la compañía norteamericana Waters-Pierce Oil Company. Formada en 1873 por Henry Clay Pierce y William H. Waters para comercializar refinados en el suroeste de Estados Unidos, esta firma, subsidiaria de la poderosa Standard Oil, comenzó por exportar sus productos enlatados hacia los mercados mexicanos, pero a partir de 1887 instaló refinerías en la ciudad de México, Tampico, Veracruz y Monterrey. Con buques tanque de su propiedad, Pierce traía el crudo desde Pensilvania para abastecer a sus refinerías en México, las cuales sumaban una capacidad de 900 barriles diarios y en las que se producía queroseno, gasolina, parafina, aceites y grasas lubricantes<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 17.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>18</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 20.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>19</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 21- 22.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

Por lo que el petróleo y la petroquímica comenzaban a tener mucha relevancia dentro y fuera del país.

Con la llegada de Porfirio Díaz al poder y sus políticas de modernización industrial se llevó a cabo la apertura de la inversión extranjera y de igual manera se “promovió el florecimiento de nuevas industrias, mexicanas o extranjeras, por medio de una política de exenciones fiscales y legislando para abaratar los costos de los combustibles<sup>20</sup>, por lo que el presidente Porfirio Díaz hizo lo mismo que con la industria eléctrica y petrolera, es decir, mandar una amplia invitación a todas las industrias, empresarios, inversionistas etc. para hacer atractiva la industria del petróleo y por ende estimular la inversión en ese sector.

En este sentido, en 1884 se dio el primer paso para impulsar la producción local de petróleo y carbón a través de una nueva ley minera que revocó el derecho exclusivo de la nación sobre los recursos del subsuelo y lo traspasó al dueño de la superficie. De la misma manera, en 1901 se decretó la primera ley petrolera que autorizaba al ejecutivo a otorgar directamente concesiones de explotación a particulares en terrenos de propiedad federal<sup>21</sup>

A partir de la expedición de esta ley, muchos inversionistas se interesaron por el rubro de la extracción, explotación, refinación y venta petrolera es así como:

Los pioneros de la historia industrial del petróleo en México dentro del esquema de la integración vertical serían el petrolero norteamericano Edward L. Doheny y el constructor británico Weetman D. Pearson, quienes, con sus compañías respectivas, Mexican Petroleum Company y Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, dominaron la industria petrolera durante el primer cuarto del siglo XX<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 24.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>21</sup> Ibidem

<sup>22</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 27.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

Cabe destacar que Weetman D. Pearson, es un personaje muy importante dentro de la historia del sector energético, ya que no solo invirtió en el área petrolera sino también en el área eléctrica, según el autor Álvarez De la Borda (2006), Pearson fue un exitoso contratista a nivel internacional, que tenía una firma de ingeniería, llamada S. Pearson & Son, la cual era muy famosa por su numeroso historial de obras portuarias, hidráulicas y ferrocarrileras que construyó para gobiernos y particulares en distintas partes del mundo.

Por lo que el presidente Díaz:

Lo contrató para llevar a cabo trabajos de gran importancia como el Gran Canal del Desagüe de la ciudad de México (1889-1898), la construcción de los puertos de Veracruz (1895-1902), Coatzacoalcos (1896-1909) y Salina Cruz (1899-1907) y el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec (1896-1906). Como empresario inquieto y ambicioso, Pearson diversificó sus actividades y creó una extensa red de intereses en México que abarcó compañías mineras, agrícolas, generadoras de energía eléctrica y de transporte. Pero fue el petróleo, con creces, el más importante y rentable de todos sus negocios en México<sup>23</sup>

Como se había mencionado anteriormente, era cuestión de tiempo para que la inversión en nuevas exploraciones diera resultado y fue así como el descubrimiento de grandes yacimientos en la región norte de Veracruz dio pie a la expansión de las compañías de Doheny y Pearson, por lo que la escala de sus operaciones creció extraordinariamente y pudieron competir en los mercados de Estados Unidos, Europa y América Latina. Del mismo modo, la producción general de la industria petrolera mejoró de manera muy considerable al pasar de 3.6 millones de barriles anuales en 1910 a 12.5 millones en 1911, y de ahí en adelante se incrementaría año con año, sin parar, hasta 1921, por lo que México alcanzó el nivel máximo de producción ocupando el segundo lugar como productor mundial, cabe mencionar que dicho auge se vio estimulado por la exportación de petróleo debido a la Primera Guerra Mundial (Álvarez De la Borda, 2006).

---

<sup>23</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 28.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

A partir del auge productivo que México tuvo entre 1911-1921 se consideró “la base de la integración vertical de las compañías petroleras en los ámbitos nacional e internacional. En esos años, la expansión de la Mexican Petroleum Company se efectuó a través de la creación de nuevas compañías subsidiarias”<sup>24</sup>

Al comenzar a ser el sector petrolero un factor determinante para la económica y política del país, se comenzaron a suscitar inquietudes en el gobierno por lo que se formularían cambios en la constitución mexicana, dichos cambios ya habían sido considerados anteriormente por otros gobiernos para poder tener una mayor injerencia nacional, como Álvarez De la Borda lo menciona:

Los gobiernos revolucionarios, a partir de Francisco I. Madero, intentaron en varias ocasiones elevar los impuestos con el fin de que el Estado tuviera mayor participación en la riqueza generada por la industria y promovieron reformas legislativas para su regulación, entre las que destacaba la nueva Constitución de 1917, específicamente el artículo 27, que devolvió a la nación el dominio sobre los recursos del subsuelo y aunque sus efectos no fueron retroactivos, marcó el inicio de innumerables conflictos<sup>25</sup>

Es decir, que “la intervención del Estado como agente responsable del desarrollo nacional, plasmado en la Constitución de 1917 en cuanto al sector energético se refiere, se delinea poco a poco, bajo la figura de una incipiente política energética basada en la creación de una infraestructura”<sup>26</sup> conformado por la industria tanto petrolera como eléctrica, desde este momento dicho sector se convierte en una de las principales bases económicas del país.

---

<sup>24</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 42- 43. Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>25</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 51. Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>26</sup> Rodríguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 58. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

El 3 de septiembre de 1982, se emite el Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal se agruparán por sectores, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacionen a través de las secretarías de Estado o departamento administrativo; ello con la finalidad de hacer más eficiente su coordinación.<sup>27</sup>

Por lo que, seguido de esto, en 1925 durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, la industria petrolera comenzó a significar un recurso natural nacional que debía ser regulado, por las grandes cantidades de dinero que podía producir así que se impulsó una nueva ley petrolera que pondría en riesgo los derechos de propiedad de las compañías petroleras sobre las propiedades y arriendos adquiridos durante el porfiriato, que cabe mencionar fueron concedidas por el gobierno para la aceleración de la modernización, sin “regulaciones” pero con el crecimiento y auge del petróleo ahora el gobierno se adjudicaba la facultad de ratificar dichas concesiones y en tal caso se acordó que únicamente tendrían una vigencia de cincuenta años (Álvarez De la Borda, 2006).

Lo que no se tenía contemplado en el plan de desarrollo basado en la industria petrolera era que después de tener un auge y reconocimiento mundial entre los años de 1922 y 1932 la producción anual de toda la industria cayera estrepitosamente:

de 182 a 32 millones de barriles. Como consecuencia México perdió su posición entre los primeros productores mundiales. Si en 1924 aportaba casi 14% de la producción mundial, para 1930 esa proporción se redujo a tan sólo 3%. Este cambio se debió, asimismo, al surgimiento de otras zonas de extracción en el globo, lo cual llevó a una depresión generalizada de los precios del crudo y de productos refinados<sup>28</sup>

Al igual que en la industria eléctrica, la industria petrolera comenzó a tener muchos conflictos, por lo que la siguiente decisión en torno al petróleo y a la petroquímica cambiaría

---

<sup>27</sup> SENER. (n.d.). “¿Qué hacemos?”. *En secretaria de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/que-hacemos>

<sup>28</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 70. Disponible en: [https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

definitivamente el rumbo del sector petrolero, aunque en 1930 no se tuvo una producción comparada con la de los años de 1911 y 1921, si se logró deslumbrar el impacto de la producción y exportación de crudo en la política y economía mexicana.

### **1.3 Primera reforma energética de 1938 en materia política petrolera**

La primera ley del petróleo que impacto a la industria para el favorecimiento de las empresas y compañías extranjeras fue expedida por Porfirio Diaz en 1901, la cual dio el privilegio de eximir el pago de impuestos de importación, por lo que los capitales invertidos quedarían libres de toda obligación fiscal por un periodo de 10 años, con el principal objetivo de estimular la inversión extranjera, “las compañías extranjeras obtuvieron provecho de esto hasta llegar a monopolizar el mercado, de tal manera que para 1920 existían 80 empresas en el ramo cuyo capital estaba integrado en un 91.5 % por inversión inglesa y estadounidense”<sup>29</sup> lo cual más adelante traería consecuencias y cambios.

Una vez que la industria petrolera se encontraba consolidada en el país, los procesos de modernización se aceleraron, por lo que compañías independientes comenzaron a interesarse en la refinación de petróleo, al igual que la demanda de productos derivados del petróleo estimulo la inversión.

Sin embargo, ante las grandes fluctuaciones de alza y baja en el precio del petróleo y el agotamiento de los pozos petroleros explotados se suscitaron diferentes conflictos los cuales tienen que ver con el descontento de trabajadores, sobre el pago de salarios y entre las mismas compañías petroleras.

“En 1925 se promulgo la primera Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo. En este ordenamiento, además de afirmar que se trataba de una industria de utilidad pública señala que:”<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Rodriguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 57. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

<sup>30</sup> Ibidem

Se transcriben las disposiciones constitucionales con relación al dominio directo de la Nación sobre la mezcla natural de carburos de hidrogeno que se encuentren en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico, dominio que es inalienable e imprescriptible, por lo que solo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, en términos de la ley y sus reglamentos, podrán realizarse los trabajos de la industria petrolera<sup>31</sup>

Es decir, que desde los años 20, ya se deslumbraba el poder económico y político que la industria petrolera significaba para el país, por lo que cambiar la primera ley del petróleo era de interés primordial para el gobierno de Cárdenas y para todo el país.

Por lo que, con la Ley Reglamentaria anterior y otras dos más declaradas en 1936 y 1937 fue posible que, durante la época del Cardenismo, se llevaran a cabo diferentes cambios políticos para atender los conflictos que se presentaban alrededor del sector energético.

De los cambios más importantes y trascendentes de la historia mexicana es el decreto, del 18 de marzo de 1938, la expropiación de la industria petrolera la cual significo “una política profundamente nacionalista surgida de la Revolución que propugnaba el derecho de México a sus recursos naturales, entre ellos el petróleo, y la distribución justa de la riqueza derivada de ellos”<sup>32</sup>

Como ya se mencionó anteriormente, los decretos en las diferentes leyes alrededor de la industria petrolera fueron muy importantes para llevar a cabo la nacionalización del petróleo, con el objetivo de parar el conflicto que comenzó con los trabajadores que eran explotados por parte de las empresas petroleras y que término en un conflicto más grande entre el gobierno y las empresas, como se sabe, “a partir de la década de los veinte, el

---

<sup>31</sup> Barrios. J. (1997). Citado por Rodriguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 57. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

<sup>32</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 70.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

gobierno mexicano intento participar en la producción del petróleo y obtener un mayor control en la industria petrolera”<sup>33</sup>.

Y pudo lograrlo mediante leyes que permitieron llevar a cabo la expropiación petrolera, los dos decretos más relevantes son el del 23 de noviembre de 1936, dicha Ley de Expropiación:

considero causa de utilidad pública, entre otras a la defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación. Dicho ordenamiento faculto al ejecutivo federal a proceder a la expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines del Estado o en interés de la colectividad.<sup>34</sup>

Por otro lado, en enero de 1937 se creó:

la Administración General del Petróleo Nacional, un organismo público con personalidad jurídica y dependiente del Ejecutivo Federal, cuyo objeto era: i) llevar a cabo la exploración y explotación de los terrenos de reservas petroleras; ii) procurar el desarrollo de la industria; y iii) ejecutar toda clase de operaciones y obras que se relacionaran con la producción, adquisición enajenación, transporte, almacenamiento, refinación y distribución del petróleo, gas y derivados del mismo.<sup>35</sup>

Estos decretos de ley anteriores al año de 1938 permitieron que se llevara a cabo la primera reforma alrededor del sector energético, específicamente en materia petrolera, por lo que después de la expropiación petrolera, “por decreto publicado el 20 de julio de 1938 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se crearon Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Distribuidora de Petróleos Mexicanos, y se mantuvo la Administración General del Petróleo

---

<sup>33</sup> Rodríguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 58. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

<sup>34</sup> Rodríguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 59. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

<sup>35</sup> Rodríguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 58. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>



Nacional, que en 1940 se fusiono con Pemex.”<sup>36</sup>, por lo que la industria petrolera paso a ser una entidad pública, que representaba el nacionalismo y poder del Estado mexicano sobre las empresas extranjeras.

Ante los conflictos presentados en México a raíz de las injusticias en manos de las empresas extranjeras contra los trabajadores mexicanos, el abuso, explotación y el enriquecimiento de unos cuantos a costa de los recursos naturales mexicanos Lázaro Cárdenas del Río declaro expropiados, por causa de utilidad pública y a favor de la nación, diversos bienes de la industria petrolera pertenecientes a varias compañías del ramo, mediante el pago de una indemnización, “la razón fue el desacato que estas empresas hicieron a la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, habiéndoles negado el amparo interpuesto, les condeno a establecer nuevas condiciones de trabajo y a pagar salarios reclamados y caídos a sus trabajadores.”<sup>37</sup>, aunque el pago de la indemnización fue un reto para todo el país mexicano, no fue impedimento para lograr nacionalizar la industria.

El investigador Rodriguez (2017) menciona que en el mensaje que Cárdenas dio a la nación la noche del 18 de marzo de ese año, justificó su decisión sobre llevar a cabo la expropiación en donde expreso que la rebeldía de las compañías extranjeras transformo el conflicto laboral en un desacato al máximo órgano de justicia del país, por lo que la nacionalización de la industria fue trascendente, necesaria, justa e indispensable.

Los años subsiguientes significaron un reto para el Estado mexicano, los cambios que se vendrían serian de gran importancia para el futuro tanto de la industria petrolera, como para el sector energético.

Los años comprendidos entre 1938 y 1946 pueden considerarse como la etapa formativa de PEMEX. Comprende dos años en los que PEMEX actuó como parte del conglomerado de empresas creado por el gobierno a partir de la expropiación y seis años como la única empresa encargada del manejo de toda la industria. Durante

---

<sup>36</sup> Ibidem

<sup>37</sup> Rodriguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 59- 60. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

este periodo también se conformó el marco legal que le dio a PEMEX el carácter de empresa pública y las facultades necesarias para llevar a cabo sus objetivos.<sup>38</sup>

Ante los acontecimientos ya mencionados, el sector energético a partir de los años 40 tomó la batuta en cuanto a la producción y desarrollo económico del país, recayendo en la industria petrolera y eléctrica toda la atención política, de ahí que en el año 1940, alrededor de la industria eléctrica se suscitaban conflictos y por ende cambios que de acuerdo con la autora Andrea Terán, (2016) desde la propuesta de creación de la Comisión Federal de Electricidad hubo, y seguía habiendo, muchos intereses en juego, principalmente de los sectores que se veían beneficiados con la poca regulación energética de aquel entonces, las principales opositoras a una mayor intervención estatal en el sector eran las empresas extranjeras que dominaban el área, y abastecían de energía a lo largo del país. “La década de 1940 significó un momento aún más importante en materia jurídica y política de la empresa ya que en 1949 el entonces presidente Miguel Alemán decreta a la Comisión Federal de Electricidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios”<sup>39</sup>

Es decir, el sector energético en su conjunto estaba pasando por un proceso de cambio político y económico, después de 24 años de la expropiación petrolera, el 27 de septiembre de 1960, el gobierno de Adolfo López Mateos hizo lo propio en la industria eléctrica de una envergadura similar a la hecha por el presidente Cárdenas decretando una reforma al artículo 27 constitucional en materia de energía eléctrica para nacionalizar la industria. “Se incorporó al párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, el principio que indica que es competencia exclusiva de la nación generar, conducir, transformar,

---

<sup>38</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 83. Disponible en: [https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>39</sup> Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México: Asociación Mexicana de Historia Económica. p. 120. Disponible en: <http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20-%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

distribuir y abastecer energía eléctrica. Tal acontecimiento abría para México el camino de la agilización del desarrollo y la industrialización”.<sup>40</sup>

Dichos decretos representan la creación de un sector energético nacional que formularía un poder económico público de las empresas más representativas del país, siendo el petróleo y la electricidad de las empresas más grandes en Latinoamérica.

En cuanto a la industria petrolera:

Durante los dos periodos administrativos de Antonio J. Bermúdez (1946-52 y 1952-58), PEMEX dio los primeros pasos en firme hacia la integración vertical. En diciembre de 1946 un nuevo decreto reformo la estructura corporativa original de la empresa estableciendo como principales funcionarios al Director General y tres subdirectores, cada uno a cargo de la producción, la comercialización y la administración y los asuntos jurídicos. Todos serían nombrados directamente por el presidente de la República. Antes de esta reforma, la cadena de mando dentro de la empresa partía del gerente general a los distintos departamentos<sup>41</sup>

Pemex comenzó a estructurarse de manera interna conforme a sus necesidades y conveniencias por lo que entre 1946 y 1958 Pemex “se convirtió en una empresa consolidada y en proceso de expansión que contaba con toda la infraestructura necesaria para cumplir con uno de los principales objetivos para el cual fue creada: surtir las necesidades del mercado interno”<sup>42</sup>

Durante los años siguientes y las cambiantes administraciones a cargo de PEMEX se tuvieron complicaciones en la industria a raíz del desabasto en la producción del petróleo,

---

<sup>40</sup> Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México: Asociación Mexicana de Historia Económica. p. 121. Disponible en: <http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20-%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

<sup>41</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 88. Disponible en: [https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>42</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 104. Disponible en: [https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

sin embargo, se intentó mantener un equilibrio en la industria, sin embargo, en 1981 la sobreoferta petrolera mundial y la liberación de los precios que regulaban la industria petrolera norteamericana provocaron una caída generalizada de los precios que afectó a los países productores independientes, entre ellos México. La Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP) intentó contrarrestar los efectos de la depresión estableciendo precios fijos y topes de producción, pero no todos los países miembros se ajustaron a estas acciones coordinadas. (Álvarez, 2006), por lo que las decisiones de los años subsiguientes tendrían que ver con esta falta de competitividad, y llevarían a configurar nuevamente el marco jurídico del sector energético.

#### **1.4 Industria petrolera mexicana**

En 1933 se creó la compañía Petróleos de México, S.A. (PETROMEX), una empresa de capital mixto la cual sería el antecedente de Pemex.

Petróleos mexicanos tenía como principales objetivos “regular el mercado interno de petróleo, y refinados; asegurar el abastecimiento interno (especialmente para las necesidades del gobierno y los ferrocarriles) y capacitar personal mexicano. Petromex desarrolló todas las capacidades de una empresa integrada verticalmente.”<sup>43</sup>

Durante el tiempo que Petromex organizo y coordino el petróleo en México

El gobierno estableció que participaría con el 50% del capital y 40% del control de la empresa y el resto quedaría abierto a inversionistas mexicanos. Para ello se emitieron dos tipos de acciones, las de la serie “A”, suscritas por el gobierno, y la serie “B”, para los inversionistas privados.<sup>44</sup>

En el año de 1936 el capital total de la empresa era de 10.4 millones de pesos, de los cuales 6.3 millones correspondían a las acciones de la serie “A” y 4.1 millones a las de la serie “B”. Sin embargo, la mayor parte de las acciones de la serie “B”, originalmente

---

<sup>43</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 78.

Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>44</sup> Ibidem

emitidas para los particulares, estaban suscritas por tres empresas del gobierno (Ferrocarriles Nacionales, Nacional Financiera y Azúcar S. A.), lo cual significaba que en realidad la inversión privada era de tan solo 6.29%, por lo que la falta de inversión y la baja producción obstaculizaron la consolidación y expansión de Petromex. (Álvarez De la Borda, 2006).

A raíz de la evidente falta de resultados por parte de Petromex, surge la necesidad de buscar un control que sea eficiente sobre la industria petrolera, por lo que en 1937 el gobierno crea, una organización la cual dependía “directamente del Ejecutivo, la Administración General del Petróleo Nacional (AGPN), a la que traspasó las propiedades de Petromex y le asignó los mismos propósitos.”<sup>45</sup>

La AGPN en 1938, “se hizo cargo provisionalmente de los bienes expropiados a las compañías petroleras.”<sup>46</sup> Al llevarse a cabo la nacionalización de la industria se hizo una reorganización a escala nacional con la cual se concentró y coordinó toda la infraestructura de las compañías expropiadas, así en 1938 nace Petróleos Mexicanos (PEMEX), dicha compañía “se encargaría de la exploración, producción y refinación, y la Distribuidora de Petróleos Mexicanos, encomendada del mercadeo de petróleo y derivados, tanto de PEMEX como de la AGPN, dentro y fuera del país.”<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 79.  
Disponible en:  
[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>46</sup> Ibidem

<sup>47</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 82.  
Disponible en:  
[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

Petróleos Mexicanos se convirtió entonces en:

Un organismo descentralizado con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto realizar las actividades que le corresponden en exclusiva al Estado en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica de acuerdo con la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos.<sup>48</sup>

Su misión y visión cuando fue una empresa paraestatal consistían en:

“Misión: Maximizar el valor de los activos petroleros y los hidrocarburos de la nación, satisfaciendo la demanda nacional de productos petrolíferos con la calidad requerida, de manera segura, confiable, rentable y sustentable”<sup>49</sup>, es decir, ser una empresa competitiva, aumentar ventas, y por ende los ingresos en el PIB del país, así como producir y vender calidad dentro y fuera de la nación.

Mientras que la visión nos indica que se tiene por objetivo que PEMEX sea “reconocido por los mexicanos como un organismo socialmente responsable, que permanentemente aumenta el valor de sus activos y de los hidrocarburos de la nación, que es ágil, transparente y con alto nivel de innovación en su estrategia y sus operaciones.”<sup>50</sup>

Como se ha mencionado anteriormente PEMEX desde 1938 hasta 2014 fue la paraestatal más grande de México encargada de llevar a cabo la exploración, explotación, producción, transportación, refinación y comercialización de petróleo y gas natural de México, actividades que se especifican en el artículo 2o. de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Para llevar a cabo dichas funciones, PEMEX cuenta con cuatro organismos subsidiarios, los cuales son descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial:

---

<sup>48</sup> SENER. (2014). *Informe anual 2013*. México. Petróleos Mexicanos. p. 7. Disponible en: [https://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/informes\\_art70/2013/Informe\\_Anual\\_PEMEX\\_2013.pdf](https://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/informes_art70/2013/Informe_Anual_PEMEX_2013.pdf)

<sup>49</sup> Ibidem

<sup>50</sup> Ibidem

El primero es el de **exploración y producción**, en el cual se busca el aprovechamiento de “las reservas de petróleo crudo y gas natural; así como el transporte de estos, su almacenamiento en terminales y comercialización de primera mano.”<sup>51</sup>

El segundo es el de **gas y petroquímica básica**, dentro de estos organismos se procesa el gas natural que se recibe de PEMEX- exploración y producción para la obtención de “gas licuado y productos petroquímicos básicos para satisfacer, de manera eficiente, segura y oportuna, la demanda nacional de estos productos. Asimismo, ofrece a sus clientes industriales diversos servicios, entre los que se cuentan los mecanismos de coberturas de precios de gas natural.”<sup>52</sup>

La tercera es la de **refinación** en la cual:

Se realizan los procesos industriales de refinación de petróleo crudo, elaboración de productos petrolíferos y derivados, su distribución, almacenamiento y venta de primera mano. También tiene a su cargo, la planeación, administración y control de la red comercial, así como la suscripción de contratos con inversionistas privados mexicanos para el establecimiento y operación de las estaciones de servicio que atienden bajo el esquema de franquicia el mercado al menudeo de combustibles automotrices.<sup>53</sup>

Y la cuarta es la de **petroquímica**, la cual “elabora, comercializa y distribuye productos petroquímicos para satisfacer la demanda del mercado. Su actividad fundamental consiste en la realización de los procesos petroquímicos no básicos derivados de la primera transformación del gas natural, metano, etano, propano y naftas.”<sup>54</sup> Este organismo mantiene “una estrecha relación comercial con empresas privadas nacionales dedicadas a la elaboración de fertilizantes, plásticos, fibras y hules sintéticos, fármacos, refrigerantes y aditivos, entre otras.”<sup>55</sup>

---

<sup>51</sup> Ibidem

<sup>52</sup> Ibidem

<sup>53</sup> SENER. (2014). *Informe anual 2013*. México. Petróleos Mexicanos. p. 8. Disponible en: [https://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/informes\\_art70/2013/Informe\\_Anual\\_PEMEX\\_2013.pdf](https://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/informes_art70/2013/Informe_Anual_PEMEX_2013.pdf)

<sup>54</sup> Ibidem

<sup>55</sup> Ibidem

Para que PEMEX pueda llevar a cabo sus funciones mantiene dos tipos de estados financieros consolidados, el primero se realiza “conforme a las prácticas contables establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominadas Normas de Información Financiera Gubernamental, Generales o Específicas para el Sector Paraestatal, NIFGESP o Normas Gubernamentales (NG)”<sup>56</sup>, los cuales son utilizados para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. En este estado financiero se registran los cuatro organismos subsidiarios y los del Corporativo de PEMEX.

El segundo estado financiero se formula conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), dichos recursos se encargan de la consolidación de los organismos subsidiarios y de las compañías subsidiarias y vehículos financieros.<sup>57</sup>

El funcionamiento de la industria petrolera se fue consolidando con los años, fortaleciendo económicamente al país por medio de PEMEX y permaneciendo sin cambios por 76 años, la paraestatal más grande de México se encontraba monopolizada por dicha entidad estatal, desde 1958 los contratos son prohibidos y PEMEX es puesto como único operador y fue así por más de 30 años, sin embargo, entre los años de 1992- 1995, se llevaron a cabo reformas a la industria petrolera lo cual permitió poco a poco la intervención de la participación limitada del sector privado.

PEMEX cuenta con seis refinerías, las cuales fueron fundadas en distintos periodos, y en áreas estratégicas, la primera refinería se fundó en 1914, en Ciudad Madero, Tamaulipas, lleva por nombre “refinería Francisco I. Madero”, la cual fue fundada y era dueña la empresa estadounidense El Águila, en 1938 con la expropiación petrolera, pasó a manos del gobierno mexicano, dicha refinería “empezó con una producción de 20 mil barriles diarios, y actualmente tiene la capacidad de producir más de 190 mil”<sup>58</sup>, sin embargo, en los últimos años ha tenido problemas de mantenimiento y rehabilitación por lo que no funciona en su máxima capacidad.

---

<sup>56</sup> Ibidem

<sup>57</sup> Ibidem

<sup>58</sup> Coto, Diego. (2019). *¿Cuándo construyeron las seis refinerías que tiene México?* México: Negocios inteligentes. Disponible en: <https://negocios-inteligentes.mx/cuando-construyeron-seis-refinerias-mexico/>



La segunda refinera del pa3s fue fundada por el presidente Miguel Alem3n Vald3s en 1950 en Salamanca, Guanajuato la cual lleva por nombre Ingeniero Antonio M. Amor, se dise1o “para producir entre 25 y 30 mil barriles diarios, aunque actualmente tiene una capacidad de 220 mil.”<sup>59</sup> En dicha refinera “se producen combustibles diversos como gasolina, turbosina, diesel, diesel industrial, querosina, combust3leo, turbosina, asfaltos y lubricantes como aceites y grasas,”<sup>60</sup> abastece a toda la poblaci3n de Durango, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoac3n, Guanajuato, San Luis Potos3, Zacatecas y Aguascalientes.

La tercera refinera del pa3s se fund3 en Minatitl3n, Veracruz en 1956 y lleva el nombre del General L3zaro C3rdenas del R3o, su producci3n comenz3 con 50 mil barriles diarios y actualmente, tiene una capacidad de 285 mil barriles, al paso del tiempo todas las refineras se han desgastado por lo que necesitan remodelaciones para poder seguir produciendo.

La cuarta refinera lleva por nombre Miguel Hidalgo se inaugur3 en 1976 en el 38 aniversario de la Expropiaci3n Petrolera en Tula, Hidalgo, durante sus inicios, “la producci3n era de 150 mil barriles diarios, y aunque hoy puede producir 315 mil, su utilizaci3n est3 por debajo de la mitad”<sup>61</sup>, en este mismo lugar se pretend3a construir la Refinera Bicentenario en 2008, sin embargo, fue cancelada, y el resultado fueron “700 hect3reas abandonadas, una deuda de 1500 millones de pesos y 300 campesinos sin tierra.”<sup>62</sup>

La quinta refinera llamada Ingeniero H3ctor R. Lara Sosa se fund3 en 1979 un 18 de marzo, en la conmemoraci3n de la Expropiaci3n Petrolera, adem3s de gasolina y di3sel tambi3n se produce asfalto, azufre, coque, propileno y gas LP y entre otros petrol3feros “En los primeros a1os, la refinera pod3a producir 100 mil barriles al d3a, y hoy en d3a ese n3mero es de casi 275 mil.”<sup>63</sup> Esta refinera abastece de combustible a los estados de Nuevo Le3n, Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potos3, Tamaulipas y Zacatecas.

---

<sup>59</sup> Ibidem

<sup>60</sup> Ibidem

<sup>61</sup> Ibidem

<sup>62</sup> Ibidem

<sup>63</sup> Ibidem

La sexta refinería fundada en Salina Cruz, Oaxaca en 1979, se llama Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, abastece a litoral del pacifico, en un principio su producción “era de 165 mil barriles, y hoy en día podría producir 330 mil, pero solamente logra sacar 238 mil.”<sup>64</sup>, por la falta de mantenimiento y problemas tanto técnicos como logísticos que ha presentado

Cabe resaltar que todas las refinerías trabajan en un promedio de 30% a 35 % de su capacidad, por la falta de rehabilitación e inversión económica, PEMEX se había mantenido hasta antes de la reforma energética de 2013 como una empresa paraestatal, ante la reforma energética se modificó su naturaleza pasando a ser una Empresa Productiva del Estado.

### **1.5 Reformas a los artículos 25 y 28 de 1992**

A raíz de la industrialización, los cambios políticos, económicos, y sociales internacionales al igual que el surgimiento del nuevo modelo económico basado en el neoliberalismo cambio el reordenamiento mundial dando como consecuencia cambios dentro del país, por ejemplo:

en 1983 se publicó un decreto constitucional que modificó los fundamentos de la economía estatal. Posteriormente, durante 1992 y 1993, bajo la rúbrica de Carlos Salinas de Gortari, se publicaron cuatro decretos de reforma constitucional que modificaron la estructura y configuración estatal del México posrevolucionario, y que prácticamente terminaron con los contenidos sociales de la Constitución Política.<sup>65</sup>

Entre esos cinco decretos de reforma constitucional, resaltan principalmente dos, el primero hecho al artículo 25 y el otro al artículo 28 de la constitución, los cuales provocaron una transformación que, sin duda, contienen propósitos y objetivos neoliberales.

Carrillo afirma que el artículo 25 ha sido modificado en 1983 y 1999, es decir, sólo durante el periodo neoliberal, la primera reforma que se llevó a cabo en el artículo envió el

---

<sup>64</sup> Ibidem

<sup>65</sup> Carrillo, J. (2010). *La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo*. En Política y Cultura, núm. 32. México: UNAM. p. 112. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

contenido original a un párrafo del artículo 16 constitucional y se cambió la vocación del artículo:

en virtud de que introdujo la rectoría del Estado en la economía nacional, señalando los Ejes rectores de la economía para los sectores público, privado y social, asimismo, estableció que las áreas estratégicas señaladas en el artículo 28 constitucional serán exclusivas del Estado, por lo que en las áreas prioritarias podrá existir inversión privada.<sup>66</sup>

Es decir, que la reforma hecha al artículo 25 permitía nuevamente la inversión extranjera en entidades públicas del Estado, pero solo en las que en este momento se consideraban áreas prioritarias, por lo que, “el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, mantenido siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.”<sup>67</sup>

Carrillo (2010), acertadamente señalaba que esta Reforma, destaca la manera en que aumenta la protección a la actividad económica privada, es decir que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares siguiendo el enfoque neoliberal la reforma realizada al artículo 25 proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece la Constitución, de alguna manera se le abre nuevamente el libre paso a que las compañías y empresas extranjeras inviertan capital en algunas áreas del país, hasta esta reforma no se había incluido el sector energético, ya que era muy difícil que el gobierno y el país accediera a tocar las industrias económicas más importantes del país.

En cuanto al artículo 28 de la Constitución, su principal objetivo fue impulsar nuevamente la privatización por medio de la apertura a las inversiones extranjeras, dicho artículo aborda, en términos generales, el tema de la prohibición de los monopolios, la versión original del artículo proclamado en 1917 permaneció intacto hasta las reformas

---

<sup>66</sup>Carrillo, J. (2010). *La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo*. En *Política y Cultura*, núm. 32. México: UNAM. p. 126. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

<sup>67</sup> *Ibidem*

realizadas durante el periodo neoliberal, y se trata de cinco reformas realizadas en los años de 1982, 1983, 1990, 1993 y 1995. (Carrillo, 2010).

Las reformas que se llevaron a cabo al artículo 28 constitucional implicaron modificar los párrafos 3, 4, 8, 10 y el párrafo introductorio el cual señalaba la prohibición de monopolios y otros aspectos referidos a la acuñación de moneda, telégrafos entre otros, el párrafo introductorio al ser modificado fue sustituido por el siguiente:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos *en los términos y condiciones que fijan las leyes*. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.<sup>68</sup>

Lo que provocó la reforma fue flexibilizar la prohibición de los monopolios, estancos y exenciones de impuestos, lo que en términos fiscales significaba era la posibilidad de ampliar las exenciones fiscales, es decir, una readecuación de las reglas del financiamiento estatal, lo cual daría oportunidad al financiamiento privado de invertir más adelante en el sector energético.

En la nueva redacción del párrafo cuarto se especificó la tipología de las áreas estratégicas y áreas prioritarias para el desarrollo nacional, la diferencia entre estas áreas es la posibilidad o no que tienen para permitir inversión privada como ya se mencionó las áreas estratégicas de ese momento eran en las que se iba a permitir la inversión privada, dichas áreas eran conformadas por la comunicación vía satélite y los ferrocarriles, mientras que el petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica, minerales, electricidad entre otros, pertenecían a las áreas estratégicas, por ende no eran consideradas monopolios, y no se permitía aún la inversión extranjera. (Carrillo, 2010).

Estas reformas conforman un marco jurídico de suma importancia para el futuro, ya que, con estos cambios, más adelante se podrá permitir la inversión extranjera en el sector energético.

---

<sup>68</sup> Decreto de Reforma Constitucional 102, Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1983 (cursivas del autor) cita recuperada de Carrillo, J. (2010). p. 124. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

En cuanto a la industria petrolera, en 1992, Pemex realizó otra transformación corporativa, en la cual:

La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios dispuso la creación de cuatro organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales serían coordinados por un corporativo. La nueva organización de la empresa quedó de la siguiente manera: PEMEX Exploración y Producción (PEP), es el organismo encargado de la exploración y explotación de los yacimientos de petróleo y gas natural, así como de su transporte y almacenamiento en terminales.<sup>69</sup>

De manera concreta, el sector energético se estaba configurando para un mejor funcionamiento, tanto Pemex como la CFE, transformaron sus estructuras internas para obtener y desarrollar mejores resultados económicos para el país.

En lo que respecta a la industria petrolera como lo expone Álvarez con el transcurso del tiempo, “Pemex se ha convertido en el pilar económico más importante de México, tanto por su aportación al producto interno bruto como por su participación en las finanzas públicas del gobierno.”<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 149.  
Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

<sup>70</sup> Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México: Petróleos Mexicanos. p. 161.  
Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

## 1.6 Reforma de 2008

En 2008, el presidente Calderón decidió presentar al Congreso “una propuesta de reforma incremental, que solamente incluía modificaciones a leyes secundarias”<sup>71</sup> para dinamizar la economía mexicana, a través de la producción petrolera y reestructurar la administración de la paraestatal Pemex sin realizar cambios constitucionales, dicha iniciativa fue discutida y modificada en el Senado por los partidos del PAN, PRI Y PRD, la reforma energética fue aprobada a finales de septiembre de 2008 y publicada el 28 de noviembre en el DOF conformada por siete decretos.

De manera muy concreta “la Iniciativa de Reforma Energética estuvo dirigida a completar la reforma neoliberal de PEMEX y de la industria petrolera a tono con el Consenso de Washington”<sup>72</sup>, la cual plantea la privatización de las empresas estatales y significaba el acceso directo de las empresas transnacionales al petróleo mexicano por la vía de contratos.

Para llegar a la aprobación de la reforma energética se inició una campaña gubernamental encargada de difundir tres planteamientos caóticos llenos incertidumbre, por ejemplo:

- I. México ya no tiene reservas de petróleo y solamente durarán 9 años,
- II. Pemex no tiene la tecnología para explorar y perforar en aguas profundas del Golfo de México, necesita aliarse con empresas internacionales poseedoras de esa tecnología,
- III. Pemex no tiene dinero para llevar a cabo las exploraciones necesarias para encontrar los yacimientos que compensen la caída de las reservas y de la extracción de petróleo.<sup>73</sup>

---

<sup>71</sup> Petersen, German. (2016). *Instituciones, agentes y reformas estructurales. Las reformas energéticas de 2008 y 2013 en perspectiva comparada*. En revista foro internacional vol.56 no.3. jul./sep. México: Colegio de México. p. 658. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2016000300657](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000300657)

<sup>72</sup> Cornejo, Sarahi. (2009). *Crónica de una muerte anunciada: La reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón. Memoria histórica*. En Revista Digital Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto. México: UNAM. p. 1.

<sup>73</sup> Cornejo, Sarahi. (2009). *Crónica de una muerte anunciada: La reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón. Memoria histórica*. En Revista Digital Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto. México: UNAM. p.2.

Por lo que, a partir de estos planteamientos, el gobierno decidió que era necesario que PEMEX hiciera asociaciones estratégicas con empresas extranjeras y privadas para la explotación, exploración, refinación, y compra y venta del petróleo mexicano, de esta manera la economía se mantendría “estable”

Para continuar con la planeación de la reforma a finales de marzo de 2008 se llevó a cabo la difusión del diagnóstico sobre la situación de Pemex, el cual fue elaborado por la Secretaría de Energía y PEMEX con el objetivo de mostrar número uno las deficiencias de Petróleos Mexicanos, pero sobre todo la problemática de las actividades de la industria petrolera, dando así pauta a diversos debates y opiniones de ideas diferentes sobre la Reforma

Sin embargo, como menciona la investigadora Cornejo se dieron a conocer las problemáticas y dificultades de PEMEX “sin reconocer que fueron los propios gobiernos neoliberales, los que en su afán privatizador causaron deliberadamente el debilitamiento de PEMEX al dejarle sin financiamiento suficiente para exploración, restitución de reservas, instalación de nuevas refinerías, mantenimiento de las plantas petroquímicas, etcétera.”<sup>74</sup>

En exploración y extracción petrolera, el Diagnóstico enfatiza la declinación de la producción de petróleo a partir de 2005 cuando se extrajeron 3.33 millones de barriles diarios (Mbd) hasta llegar en 2007 a 3.08 Mbd, arrojando una caída de 300 mil barriles diarios como resultado del descenso de la producción del yacimiento Cantarel que llegó a aportar durante varios años más del 60% de toda la extracción total de crudo. En refinación plantea la poca producción de gasolinas, de diésel y de otros petrolíferos, y el aumento de las importaciones, particularmente de gasolinas; en 2007 las compras externas de éstas cubrieron el 41% de la demanda interna<sup>75</sup>

El 8 de abril de 2008 se llevó a cabo la presentación de la reforma energética por el Poder Ejecutivo ante el Senado de la República la cual estuvo integrada por cinco Iniciativas de Ley las cuales se mencionan a continuación.

---

<sup>74</sup> Cornejo, Sarahi. (2009). *Crónica de una muerte anunciada: La reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón. Memoria histórica*. En Revista Digital Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto. México: UNAM. p. 4.

<sup>75</sup> *Ibidem*

- i) Iniciativa de Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos
- ii) Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos
- iii) Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía
- iv) Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo
- v) Iniciativa de Ley de la Comisión del Petróleo<sup>76</sup>

Y el 28 de noviembre de 2008, tras diversas discusiones en foros por parte del Senado se publicó en el DOF la aprobación de la reforma conformada por siete decretos, de los cuales cuatro de estos expidieron las siguientes leyes

1. Ley de Petróleos Mexicanos (PEMEX),
2. Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH),
3. Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y
4. Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Y otras tres más reformaban, adicionaban y derogaban leyes existentes:

1. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo,
2. Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

La nueva Ley de PEMEX disponía de cambios corporativos en la empresa, dentro de los más relevantes se encuentra “la inclusión de cuatro consejeros profesionales en el Consejo de Administración y una nueva estructura para este órgano. Además, dotaba a la empresa de mayor autonomía, especialmente en el manejo de bonos, deuda, presupuesto, contrataciones y otras cuestiones administrativas”<sup>77</sup>

---

<sup>76</sup>Cornejo, Sarahi. (2009). *Crónica de una muerte anunciada: La reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón. Memoria histórica*. En Revista Digital Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto. México: UNAM. p.5.

<sup>77</sup>Petersen, German. (2016). *Instituciones, agentes y reformas estructurales. Las reformas energéticas de 2008 y 2013 en perspectiva comparada*. En revista foro internacional vol.56 no.3. jul./sep. México: Colegio de México. p. 666. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2016000300657](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000300657)



El tema de los bonos ciudadanos está contenido en la reforma energética de 2008 en el artículo 47 de la Ley de Petróleos Mexicanos y en el artículo 48 “se señala que un Comisario velará por los intereses de los tenedores de bonos”<sup>78</sup> es decir, que a través de “los bonos o de la colocación accionaria, como actualmente se propone, se entregará parte de la renta petrolera que pertenece a la nación”<sup>79</sup> y dicha renta se cobrará por los propietarios de los bonos o a través de las utilidades de las acciones, cuando se tenga la ganancia por la venta de los hidrocarburos y es así como Pemex pasa de ser un esquema de gobernanza corporativa, a un esquema privado.

De acuerdo con Jaime Cárdenas, toda la estructura de la Ley de Petróleos Mexicanos consiste en hacer caber un organismo público de la administración pública descentralizada en una empresa corporativa. Con ello se trastoca la naturaleza jurídica de los organismos descentralizados y se constituye dentro de Pemex una empresa corporativa.<sup>80</sup>

La Ley de la CNH se instauro para tener a la CNH como un “órgano regulatorio y supervisor de la exploración y extracción de hidrocarburos, buscando que ambos procesos fueran eficientes, convenientes a los intereses financieros del Estado, sostenibles en el tiempo, sustentables ecológicamente y seguros industrialmente.”<sup>81</sup>

Mientras que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética “se colocaba como objetivo regular la generación tanto pública como privada de electricidad, buscando que fuera a partir de energías renovables y tecnologías limpias.”<sup>82</sup>

---

<sup>78</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Manuel, B. (coord.). *Estrategia urgente en defensa de la nación. Política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Partido del trabajo (PT). pp. 64- 75, (p.66)

<sup>79</sup> Ibidem

<sup>80</sup> Ibidem

<sup>81</sup> Petersen, German. (2016). *Instituciones, agentes y reformas estructurales. Las reformas energéticas de 2008 y 2013 en perspectiva comparada*. En revista foro internacional vol.56 no.3. jul./sep. México: Colegio de México. p. 666  
Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2016000300657](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000300657)

<sup>82</sup> Ibidem

De igual manera la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía “promovía el uso óptimo de los energéticos, con especial atención a medidas a favor de la eficiencia, como certificados.”<sup>83</sup>

En cuanto a las leyes reformadas, los cambios a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo adecuaban el marco normativo de la industria petrolera a las nuevas condiciones globales, estableciendo con mayor claridad los alcances de la legislación mexicana y de la internacional. Mediante la reforma a la Ley de la CRE se incrementó el número de actividades reguladas por este órgano y se modificó su funcionamiento interno y su relación con el Legislativo. Finalmente, las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contemplaron nuevas facultades para la Secretaría de Energía, apuntalándola como la conductora de la política energética del país, no como una jugadora en el mercado de energía.<sup>84</sup>

En la reforma energética de 2008 se mantuvieron dos principios constitucionales: uno de ellos refiere a que los recursos naturales son propiedad de la nación y el otro alude a que la explotación de los recursos está reservada para la misma. Sin embargo, dichos principios se vaciaron de contenido en la Redacción de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo. A la cual se le puede considerar como el antecedente inmediato a la reforma que se haría en 2013 ya que la reforma de 2008 abrió las actividades de exploración y la explotación de hidrocarburos “mediante contratos de “servicios”, a través de los cuales se transfiere a las firmas privadas nacionales y extranjeras las operaciones petroleras en amplias regiones del país, haciéndolas partícipes de una cuantiosa porción de la renta petrolera en compensación a sus servicios”<sup>85</sup>

Por lo que, aunque se confirme que la propiedad nacional de hidrocarburos mantiene la exploración y explotación de éstos como un área reservada a la nación a través de Pemex

---

<sup>83</sup> Ibidem

<sup>84</sup> Ibidem

<sup>85</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI. México: Edición Isy de la Luz. pp. 64-75, (p.67)

y se mantenga constitucionalmente así dictaminado también permite a Pemex contratar con el sector privado obras y servicios y por ende la existencia de imprecisiones y ambigüedades en la legislación secundaria reformada.

Con la reforma de 2008 se comenzó a llevar a cabo la transformación jurídica, administrativa y reglamentaria que permitiría el cambio constitucional en 2013, la estrategia realizada para lograrlo fue que mientras la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional reserva a la nación la industria petrolera, por otro lado, la Ley de Petróleos Mexicanos transforma todas las actividades que conforma dicha industria en servicios contratables con el sector privado, es decir que con la reforma energética de 2008 “se abrieron todas las posibilidades de contratos en el sector corriente arriba (aguas profundas, Chicontepec, campos abandonados o en proceso de abandono).”<sup>86</sup>

### **1.7 Reforma energética de 2013**

En el año 2012 se firmó un acuerdo político entre las fuerzas partidarias y políticas más importantes del país, PAN, PRI, PRD y PVEM conformaron una alianza con el propósito de fortalecer la democracia en México, dicha unión permitió en el año 2013 se llevar a cabo las llamadas reformas estructurales las cuales fueron impulsadas, apoyadas y promovidas por dicha alianza política, según el investigador Núñez el pacto por México “contiene en realidad un pacto energético para beneficio de las corporaciones petroleras y de Estados Unidos, que es anticonstitucional, contrario a los intereses del pueblo de México y conduce a profundizar la dependencia económica, política y geoestratégica de la nación.”<sup>87</sup>

El sector energético de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2014), “es uno de los actores más importantes en la producción total de

---

<sup>86</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 64- 75, p. 68

<sup>87</sup> Núñez, Gonzalo. (2013). “El tema energético en el Pacto por México: benéfico para las corporaciones petroleras y la geopolítica de Estados Unidos. Anticonstitucional y perjudicial para los intereses del pueblo de México”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 135-172, (p. 135)

bienes y servicios en el país. Tan solo en 2012, el sector energético participó con 9.8% del valor agregado bruto de la producción y con 28% del correspondiente al sector industrial”<sup>88</sup>

Por lo que, con los cambios constitucionales hechos en el año 2013, la producción del sector energético principalmente en la industria petrolera y la venta de gasolina ya no sería neto del país mexicano, sino competirá con otras empresas privadas y disminuiría la compra y venta de los energéticos nacionales afectando directamente a la economía mexicana.

Las reformas que rodean al sector energético a lo largo de su historia hicieron posible que se llevara a cabo la reforma energética de 2013, su antecedente más inmediato e importante es la reforma de 2008, sin embargo:

Fueron necesarias dos décadas para promulgar reformas constitucionales que liberaran a PEMEX de sus cimientos monopolísticos. El presidente Carlos Salinas de Gortari intentó hacerlo a través de una nueva ley reglamentaria de PEMEX, en 1992. La Ley revisaba la norma jurídica de 1958, “descentralizando” a PEMEX al reorganizarla en cinco compañías diferentes, abriendo la puerta a subcontrataciones masivas por parte de las compañías privadas, incluidas las extranjeras. La ley también redefinió los términos “básico” y “secundario” en la industria petroquímica y limitó la exclusividad de PEMEX a la segunda (Ocampo Torres, 2006, p. 529)”<sup>89</sup>

La reforma energética según lo expone el gobierno en su página oficial es

un paso decidido rumbo a la modernización del sector energético de nuestro país, sin privatizar las empresas públicas dedicadas a la producción y al aprovechamiento de los hidrocarburos y de la electricidad. La Reforma Energética, tanto constitucional como a nivel legislación secundarias, surge del estudio y valoración

---

<sup>88</sup> Instituto Belisario Domínguez. (2015). *Reforma y nueva estructura del sector de hidrocarburos en México*. México: SENADO DE LA REPÚBLICA. p. 9. Disponible en:

[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI\\_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>89</sup> Santiago, M. (2016). “Las reformas del petróleo mexicano y la ecología del petróleo: lecciones de historia”. En Hernández, R. y Checa- Artasu, M. (coord). *El petróleo en México: y sus impactos sobre el territorio*. México: Contemporánea, estudios regionales. pp. 49-80, (p. 54)

de las distintas iniciativas presentadas por los partidos políticos representados en el Congreso.<sup>90</sup>

Es decir, que dicha reforma se basa en un principio de modernización y políticas neoliberales, como antecedentes podemos señalar que la reforma de 2008 establece las bases para la modificación de los derechos de propiedad de una base contractual a una en la que se avanza a un intento de control del recurso petrolero y las reservas petroleras mismas, dichas bases se mantuvieron y fortalecieron con en el que el decreto de la reforma de 2013, la cual cambio a nivel constitucional los artículos 27 y 28.

La idea principal de la reforma como lo plantea Rodriguez “es que la propiedad y el dominio directo de los recursos petroleros permanecen como propiedad de la Nación, sin que ello implique la imposibilidad participación privada en el fortalecimiento del sector energético del país”<sup>91</sup>

Si bien la reforma al artículo 27 constitucional “reafirma la propiedad inalienable e imprescriptible de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo y la prohibición expresa de otorgar concesiones para exploración y extracción”<sup>92</sup> también establece “que la Nación otorgue asignaciones o contratos a Pemex e incorpore la posibilidad de otorgar contratos a empresas privadas, lo que permitirá poner en producción yacimientos de hidrocarburos que en la actualidad se encuentran ociosos por falta de inversión, de capacidad de ejecución y de tecnología”<sup>93</sup> es decir, lo que Porfirio Diaz argumento cuando decreto la primera Ley de Petróleo.

En cuando al artículo 28:

---

<sup>90</sup> Gobierno de la República. (2013). *Reforma energética resumen ejecutivo*. México: Gobierno de la República. p. 3. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen\\_de\\_la\\_explicacion\\_de\\_la\\_Reforma\\_Energetica1\\_1\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica1_1_1_.pdf)

<sup>91</sup> Rodriguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. p. 64- 65. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

<sup>92</sup> Gobierno de la República. (2013). *Reforma energética resumen ejecutivo*. México: Gobierno de la República. p. 4. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen\\_de\\_la\\_explicacion\\_de\\_la\\_Reforma\\_Energetica1\\_1\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica1_1_1_.pdf)

<sup>93</sup> Ibidem

Se establece que la exploración y extracción de petróleo y gas son actividades estratégicas.

- La reforma constitucional establece que la ley regulará las modalidades de contraprestación por las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural, incluyendo contratos de utilidad o de producción compartida, de licencia o de servicios. ***El Estado definirá el tipo de contrato que más convenga al país y escogerá la modalidad de contraprestación para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo del país.***

- Se mantendrá y fortalecerá el papel estratégico de Pemex en la industria petrolera. Mediante la “Ronda Cero”, Pemex podrá elegir aquellos campos en producción y aquellas áreas en exploración que tengan interés en operar y donde demuestre tener capacidad técnica, financiera y de ejecución para desarrollarlos en forma eficiente y competitiva y podrá migrarlas hacia un esquema de contratos, con los que podrá acceder a mejores condiciones fiscales.<sup>94</sup>

Como ya se mencionó anteriormente “Dada la relevancia que las actividades petroleras revisten para el desarrollo nacional, la reforma constitucional establece que todas las actividades de exploración y extracción de petróleo y de gas natural son de interés social y de orden público.”<sup>95</sup> Según el reporte ejecutivo del gobierno.

También se menciona que la reforma constitucional fortalece las instituciones del Estado:

en materia de exploración y explotación de petróleo y gas natural, ya que distribuye eficientemente las de responsabilidades y facultades: La Secretaría de Energía (SENER) se mantiene como la cabeza del sector y tiene entre sus principales facultades: i) definir la política energética, ii) adjudicar asignaciones a Pemex y iii) seleccionar las áreas que podrán ser objeto de contratos para la exploración y extracción de petróleo y gas natural.<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> Gobierno de la República. (2013). *Reforma energética resumen ejecutivo*. México: Gobierno de la República. p. 5.

Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen\\_de\\_la\\_explicacion\\_de\\_la\\_Reforma\\_Energetica1\\_1\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica1_1_1_.pdf) (cursivas en negritas más)

<sup>95</sup> *Ibidem*

<sup>96</sup> *Ibidem*

Por otro lado:

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) será un Órgano Regulador Coordinado, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión y autosuficiencia presupuestaria. La CNH será la encargada de i) recopilar la información geológica y operativa; ii) autorizar trabajos de reconocimiento y exploración superficial; y iii) llevar a cabo las licitaciones y asignar contratos de exploración y extracción de gas natural y petróleo, de suscribirlos y administrarlos de manera técnica.<sup>97</sup>

Cabe mencionar que a la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) y a la CNH, se les elevó de rango ya que antes eran órganos desconcentrados de la Secretaría de Energía, y con la reforma se establecieron a rango de órganos reguladores coordinados en materia energética, *dependientes del ejecutivo federal*. (Rodríguez, 2017).

Mientras que la *legislación secundaria* menciona que “para la realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos el Estado tiene la posibilidad de otorgar asignaciones o suscribir contratos”<sup>98</sup>, por medio de las asignaciones, en las cuales:

- Se otorgarán a Pemex en la Ronda Cero.
- Posteriormente, se otorgan de forma excepcional a Pemex y a otras Empresas Productivas del Estado.
- Las asignaciones permiten la adjudicación directa a Pemex de proyectos estratégicos tales como yacimientos transfronterizos.
- Los asignatarios podrán registrar el beneficio económico esperado para efectos financieros y contables.<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> Ibidem

<sup>98</sup> Gobierno de la República. (2013). *Reforma energética resumen ejecutivo*. México: Gobierno de la República. p. 6.

Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen\\_de\\_la\\_explicacion\\_de\\_la\\_Reforma\\_Energetica1\\_1\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica1_1_1_.pdf)

<sup>99</sup> Ibidem

De manera concreta la reforma establece principalmente la apertura del mercado al capital privado en dos ámbitos: la instalación de estaciones de servicio, que empezó en 2016, aunque se había planeado originalmente para 2017 (una vez que el Congreso aprueba leyes, el Ejecutivo se reserva este tipo de libertades), y la importación de petrolíferos por parte de privados, que se adelantó de 2018 a 2017.<sup>100</sup>

De las consecuencias más controversiales de la reforma, sería la falta de organización y previsión de lo que meses después se le llamarían “el gasolinazo”, el cual hace referencia “al mayor incremento en el precio de los combustibles en México en casi 20 años, de hasta un 20%.”<sup>101</sup>

El cual se dijo que formaría parte de los pasos previos necesarios para lograr la liberalización de la distribución y venta de los combustibles en el marco de la Reforma Energética. Desde el 1º de enero existen 90 tarifas distintas en el país que se mantendrán fijas hasta que el 18 de febrero los precios comiencen a ajustarse de forma diaria y se inicie el proceso de liberalización en cinco fases que se extenderá durante todo el año. Al final de 2017 se espera que la oferta y demanda determine los precios en todo el país y que hayan surgido otras empresas además de la petrolera estatal Pemex.<sup>102</sup>

Como afirma el economista Gerardo Esquivel:

México fue perdiendo poco a poco su capacidad de refinar gasolinas y hoy compra en el exterior seis de cada 10 litros que consume, coinciden los analistas. Es el resultado de toda una política energética que nos llevó a depender de manera fundamental de las importaciones de gasolina, en lugar de refinarlas en el país.<sup>103</sup>

De la reforma energética se derivan 21 leyes nuevas agrupadas en nueve iniciativas y doce más que fueron reformadas, posteriormente se expidieron los correspondientes

---

<sup>100</sup> Gutiérrez, Roberto. (2017). “Reforma Constitucional y leyes secundarias: las implicaciones económicas de la Reforma Energética”. En Gutiérrez, R. (coord). *Presente y perspectivas de la Reforma Energética de México*. México: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA- IZTAPALAPA. pp. 195- 230, (p. 218)

<sup>101</sup> BBC MUNDO. (2017). *Muertos, saqueos y disturbios: 4 cifras del impacto de las protestas por el "gasolinazo" en México*. México: BBC MUNDO. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38538379>

<sup>102</sup> Ibidem

<sup>103</sup> BBC MUNDO. (2016). *México: qué consecuencias traerá el "gasolinazo", la abrupta subida del precio de la gasolina en 2017*. México: BCC MUNDO. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38446499>



reglamentos, los cuales fueron publicados en 2014, los cuales ya fueron mencionados anteriormente.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **INSTITUCIONES DEL SECTOR ENERGÉTICO MEXICANO**

Las funciones del gobierno dentro de las industrias que conforman al sector energético se dan por medio del diseño institucional mexicano por el cual se lleva a cabo la regulación, asesoría, conducción, coordinación y supervisión del sector, dichas instituciones tienen diferentes obligaciones, funciones, objetivos, atributos y responsabilidades que complementan y atienden al sector energético para su funcionamiento eficaz.

Las instituciones forman parte de la estructura estatal de cualquier modelo de Estado ya sea desarrollista o neoliberal, el papel de las instituciones es determinante para el buen o mal funcionamiento del sistema, ya que sobre ellas recae la mayoría de los cambios políticos, económicos y sociales

El entramado institucional que rodeó al sector en un principio estaba conformado por la SENER, la CRE, y la CONUEE. Dichas instituciones se encargaron por muchos años de mantener organizado al sector energético, sin embargo, con la reforma energética de 2013 la COFECE, el SINACC, la CICC, el Consejo Cambio Climático, el Consejo Consultivo para la Transición Energética, y la CONAMER pasaron a ser parte de las instituciones reguladoras del sector energético.

Las nuevas instituciones comenzaron a reestructurar el orden de los procesos de inversión, producción, exploración, aprobación y/o negación de nuevos contratos con empresas privadas para la exploración o bien explotación de los recursos naturales petroleros ya que la transformación en las instituciones va de la mano de la transformación

del Estado, y aunque antes de la reforma energética se contaba con un entramado institucional completo, después de la reforma se convirtió en uno más complejo.

Por ejemplo, la COFECE, una institución que ya existía, con la reforma energética de 2013 se refundó para darle nuevas responsabilidades y funciones alrededor del mercado de petróleo, y así cada institución cambió de distinta manera para adaptarse a los cambios y condiciones de la reforma energética.

### 1.1 Secretaría de Energía (SENER)

La **misión** de la Secretaría de Energía (SENER) se enfoca en ser la principal institución encargada de “conducir la **política energética** del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.”<sup>104</sup>

Mientras que su **visión** hace referencia a:

Una población con acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado. Con un firme impulso al uso eficiente de la energía y a la investigación y desarrollo tecnológicos; con amplia promoción del uso de fuentes alternativas de energía; y con seguridad de abasto.<sup>105</sup>

Dicha institución tiene como principal objetivo dar “acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado.”<sup>106</sup> Es decir, que debe garantizar el funcionamiento eficaz del sector energético ya que entre sus principales facultades se encuentran: controlar, vigilar, y coordinar las inversiones públicas y privadas, también se

---

<sup>104</sup> SENER. (2013). “¿Qué hacemos?” En *secretaría de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/que-hacemos>

<sup>105</sup> Cámara de diputados. (2015). *El tercer informe de labores 2014- 2015*. México: gaceta parlamentaria Información Gob. p. 23 Disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf\\_Sener-20150903.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Sener-20150903.pdf)

<sup>106</sup> SENER. (2013). “¿Qué hacemos?” En *secretaría de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/que-hacemos>

encarga de seleccionar las áreas que pueden ser objeto de contratos para la exploración y extracción de petróleo y gas natural. (SENER, 2013)

Una población con acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado. Con un firme impulso al uso eficiente de la energía y a la investigación y desarrollo tecnológicos; con amplia promoción del uso de fuentes alternativas de energía; y con seguridad de abasto.<sup>107</sup>

Las instituciones que se encargan de regular al sector energético se han transformado a lo largo del tiempo a raíz de las reformas que se han hecho en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ejemplo, la SENER tiene sus inicios en el año de 1959 cuando:

“se publica el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, para definir con precisión todo aquello que se relaciona con la industria petrolera y delimitar el campo de acción reservado de forma exclusiva a la nación, así como aquellos campos en los que podían intervenir los particulares y los procedimientos para la obtención de los permisos y autorizaciones respectivas; estas funciones se encargaron a un organismo consultivo denominado Comisión Petroquímica Mexicana.”<sup>108</sup>

Posteriormente en el año de 1976, se abroga “la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Esta nueva Ley crea la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SEPAFIN), que conserva entre otras atribuciones la posesión, vigilancia, conservación o administración de los bienes de propiedad originaria, mismos que constituyen recursos naturales no renovables.”<sup>109</sup> Esta institución sería el antecedente a la Secretaría de Energía.

Por lo que al año siguiente en 1977 y según lo dispuesto en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación:

---

<sup>107</sup> Cámara de diputados. (2015). *El tercer informe de labores 2014- 2015*. México: gaceta parlamentaria Información Gob. p. 23 Disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf\\_Sener-20150903.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Sener-20150903.pdf)

<sup>108</sup> Ibidem

<sup>109</sup> Ibidem

A la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se le adscribieron para su coordinación las industrias que en el ramo eran parte de la Subsecretaría de Patrimonio Nacional, la cual posteriormente se transformó en la Subsecretaría de la Industria Paraestatal. En lo general la Dependencia se orientó a vigilar y dirigir la exploración, evaluación y explotación de los recursos patrimoniales del Estado.<sup>110</sup>

Conforme a las reformas mencionadas anteriormente y con adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aprobadas por el H. Congreso de la Unión en 1982 “la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se transformó en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), acción que formó parte del proceso de modernización administrativa emprendida por el Ejecutivo Federal”<sup>111</sup> el cual consideró que era necesario lograr un mayor grado de especialización en el área de energéticos.

Por lo que “la nueva SEMIP, transfirió a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las funciones relacionadas con el fomento industrial”<sup>112</sup>, es decir, que las funciones comenzaron a especializarse en diferentes instituciones depende a las necesidades que estas tenían a través del tiempo sobre el sector energético, a partir de los 80 el desarrollo global neoliberal llevó a las instituciones a desarrollarse conjuntamente con las reformas por lo que en 1994 “...como resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal propuesta por el Ejecutivo Federal y aprobada por el H. Congreso de la Unión, la SEMIP se transformó en Secretaría de Energía (SENER)”<sup>113</sup>

A la cual se le confirió la facultad de conducir la política energética del país, con lo cual se fortalece su papel como coordinadora del sector energético al ejercer los derechos de la nación sobre los recursos no renovables, como lo son: (SENER, 2013)

El petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos, aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear, así como el manejo óptimo de los recursos materiales que se requieren para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga

---

<sup>110</sup> Ibidem

<sup>111</sup> Ibidem

<sup>112</sup> Ibidem

<sup>113</sup> Ibidem

por objeto la prestación del servicio público; con objeto de que estas funciones estratégicas las realice el Estado, promoviendo el desarrollo económico, en la función de administrar el patrimonio de la nación y preservar nuestra soberanía nacional.<sup>114</sup>

La transformación de los sistemas políticos y económicos mundiales basados en el neoliberalismo dieron como resultado cambios en las estructuras institucionales del país y uno de esos procesos de reestructuración “buscó principalmente la especialización de la Secretaría en subsectores: hidrocarburos y electricidad, sin perder de vista el importante y necesario papel de la formulación de la política energética nacional.”<sup>115</sup> Así al paso del tiempo y de las mismas reformas hechas a las industrias y de manera paulatina al sector energético a finales del año 2013, “el Congreso aprobó un Decreto para reformar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Mexicana, así como la inclusión de 21 transitorios. Con ello, se dio inicio al mayor proceso de modernización del sector de los últimos ochenta años: la Reforma Energética.”<sup>116</sup> Dicha reforma no solo reformo al sector enérgico, sino también a alas estructuras institucionales que se encargan de su funcionamiento.

Después de que se decretó la reforma, al año siguiente, en 2014, se siguió con la construcción del actual marco regulatorio el cual se conforma por 21 leyes secundarias, dentro de las cuales 9 son nuevas y 12 son reformadas también se formularon 9 reglamentos que giran alrededor del sector energético, “estos cambios dieron origen a un nuevo arreglo institucional que implicó la creación de un fondo y tres instituciones, el fortalecimiento de los órganos reguladores y la transformación de las empresas estatales de hidrocarburos y electricidad.”<sup>117</sup>

### **Leyes expedidas:**

- Ley de Hidrocarburos
- Ley de la Industria Eléctrica

---

<sup>114</sup> Ibidem

<sup>115</sup> Ibidem

<sup>116</sup> Ibidem

<sup>117</sup> Ibidem

- Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia energética
- Ley de Petróleos Mexicanos
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley de Energía Geotérmica
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo<sup>118</sup>

**Leyes reformadas:**

- Ley de Inversión Extranjera
- Ley Minera
- Ley de Asociaciones Público-Privadas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Deuda Pública
- Ley Federal de Derechos
- Ley de Coordinación Fisca<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> Cámara de diputados. (2015). *El tercer informe de labores 2014- 2015*. México: gaceta parlamentaria Información Gob. p. 19 Disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf\\_Sener-20150903.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Sener-20150903.pdf)

<sup>119</sup> Ibidem

Derivado de la promulgación de estas leyes, el 31 de octubre de 2014 se dieron a conocer los reglamentos respectivos, completando así el andamiaje legislativo correspondiente al nuevo modelo energético de México. Los nuevos reglamentos publicados en el DOF son:<sup>120</sup>

- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
- Reglamento de las actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía
- Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos<sup>121</sup>

Con la reforma de 2013:

El actual marco regulatorio, otorgó una nueva naturaleza jurídica a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), convirtiéndolas en Empresas Productivas del Estado con autonomía presupuestal y de gestión, y libertad de asociarse con el sector privado para competir en igualdad de condiciones en los renovados mercados de hidrocarburos y de electricidad. Asimismo, se crearon Consejos de Administración para conducir bajo las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo a ambas empresas.<sup>122</sup>

---

<sup>120</sup> Cámara de diputados. (2015). *El tercer informe de labores 2014- 2015*. México: gaceta parlamentaria Información Gob. p. 20 Disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf\\_Sener-20150903.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Sener-20150903.pdf)

<sup>121</sup> Ibidem

<sup>122</sup> Ibidem

Como parte de la reestructuración institucional que se dio a partir de 2013 se estableció el Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) el cual “se encarga de administrar los ingresos obtenidos por contratos y asignaciones de actividades de exploración y extracción de petróleo”<sup>123</sup> una parte de dichos recursos se destinan a un ahorro a largo plazo, mientras que el resto se distribuye en seguridad social, educación e infraestructura. (SENER, 2013)

Por otro lado, tanto la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como la Comisión Reguladora de Energía (CRE) que son dos de las principales instituciones del sector energético se les otorgó independencia técnica y de administración por ser órganos que “regulan la participación de las empresas públicas y privadas, y garantizan absoluta transparencia en los contratos, permisos y procesos de licitación para asegurar el funcionamiento eficiente de los mercados energéticos.”<sup>124</sup>

En cuanto a la evolución sectorial, se dieron 4 líneas de acción para determinar el cambio estructural de las instituciones en el contexto de la reforma de 2013:

1. La constituyen las actividades de depuración de la participación del Estado en la industria.
2. Se orienta a modernizar la planta productiva en operación, propiedad del Estado.
3. Se refiere a la incursión del sector público en nuevas ramas industriales o de desarrollo incipiente, en las que se requería el apoyo del Estado en términos de capacidad de inversión, de incorporación de desarrollo tecnológico y, en general, de fortaleza en las negociaciones con el exterior, en materia de mercados y de transferencia de tecnología.

---

<sup>123</sup> Ibidem

<sup>124</sup> Ibidem



4. La cuarta se encamina a la reorganización del sector público y la reorientación de su desarrollo para intensificar las relaciones con los sectores privado y social para fortalecer la economía mixta<sup>125</sup><sup>126</sup>.<sup>127</sup>

La reforma energética no solo cambio la estructura institucional, sino que también estableció órganos públicos descentralizados como: “el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y el Centro Nacional de Gas Natural (CENAGAS)”<sup>128</sup> en donde “el primero, se encarga de controlar la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y a partir de 2016, la del Mercado Eléctrico Mayorista. El segundo, tiene como principales funciones administrar y operar el sistema de transporte y almacenamiento de gas natural.”<sup>129</sup>

De manera concreta la reforma transformó en diferentes ámbitos al entramado institucional y por ende a las industrias que conforman al sector energético, sin embargo, el cambio central que trajo consigo la reforma de 2013 fue el principio de “la propiedad que el Estado mantiene sobre los recursos del subsuelo y la un nuevo marco jurídico e institucional que fomenta la competitividad del sector y permite la inversión de capital privado en casi todos los eslabones de la cadena de valor.”<sup>130</sup>, si bien no se trata deliberadamente de una proclamación de privatización del sector energético, si se decreta la libre inversión privada en el sector.

Y aunque “en hidrocarburos, se establecieron normas para dar certeza jurídica a los inversionistas que garantizan la mayor utilidad al Estado.”<sup>131</sup> no se garantiza al 100 %, que se respete el marco jurídico en cuanto a las inversiones privadas, es decir, que a pesar de la normatividad que existe alrededor de la inversión para el beneficio del Estado, en cuanto a

---

<sup>125</sup> Economía Mixta: La economía mixta es un sistema económico caracterizado por la combinación entre el sector público, el Estado, y el mercado, la oferta y demanda; para facilitar el control económico de la región y, así, optimizar el abastecimiento de los recursos necesarios para la población.

Dentro de este modelo de economía, el sector privado (familias y empresas) es quien establece los precios del mercado, a partir de la ley de oferta y demanda. El Estado tiene derecho a intervenir en caso de que se lleguen a presentar fallas de mercado, tales como desigualdades muy grandes o desabastecimiento de recursos.

<sup>126</sup> Enciclopedia Económica. (2017). *Economía mixta*. Argentina: Grudemi. Disponible en: <https://enciclopediaeconomica.com/economia-mixta/>

<sup>127</sup> Ibidem

<sup>128</sup> Ibidem

<sup>129</sup> Ibidem

<sup>130</sup> Ibidem

<sup>131</sup> Ibidem

la inversión privada en el sector no hay organismos que garanticen la transparencia total, ni el respeto a las normas.

Cabe resaltar que tanto las empresas nacionales como extranjeras “que cuenten con experiencia, capital y tecnología podrán participar en las rondas de licitación para explorar y extraer recursos de petróleo y gas, incluso en áreas geológicas complejas donde Pemex no ha podido acceder.”<sup>132</sup>, es decir, que quien cuente con las capacidades, tecnología y oportunidades de explorar y explotar los recursos naturales nacionales podrá hacerlo, si México no cuenta con dichas capacidades por ende las empresas privadas tienen camino libre para la explotación de las industrias y por añadidura la libre comercialización de los recursos naturales mexicanos.

## **1.2 Comisión Reguladora de Energía (CRE)**

Con la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 se llevó a cabo la constitución de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) que fue creada mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993 como un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado (CRE, 2013).

En el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) se establece que “la CRE fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.”<sup>133</sup> Su principal trabajo se basa en la regulación y control del sector energético, junto con la SENER para ser más eficaz el funcionamiento de las paraestatales.

---

<sup>132</sup> Ibidem

<sup>133</sup> CRE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Reguladora de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>

Se le considera como “una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como se establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución.”<sup>134</sup> sus principales facultades tienen que ver con la regulación de las diferentes industrias que conforman al sector energético, específicamente en materia petrolera y de hidrocarburos le corresponde:

regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, así como el expendio al público y gestión de sistemas integrados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; de la compresión, descompresión, licuefacción y regasificación de gas natural, así como de las actividades de transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos.<sup>135</sup>

En 1994 a raíz de la reforma estructural al sector gasista, se aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía publicada en 1995 que convirtió a la institución en un órgano desconcentrado de la SENER con autonomía técnica, operativa y de gestión con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en la SENER, lo que permitió a la CRE tener la capacidad de implementar el marco regulatorio en los sectores de gas y electricidad (CRE, 2013).

También se le otorgó “personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.”<sup>136</sup> Su aportación en cuanto a la regulación del sector energético es que mantenga el buen funcionamiento de la logística, para complementar la eficacia de la SENER.

Para que el mercado en materia energética y de hidrocarburos sea regulado tiene a su cargo:

El ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME),

---

<sup>134</sup> Ibidem

<sup>135</sup> CRE. (2016). “Marco Jurídico en materia de Hidrocarburos.” En *marco normativo*: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/articulos/marco-juridico-en-materia-de-hidrocarburos?idiom=es>

<sup>136</sup> CRE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Reguladora de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>

la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático y las demás disposiciones jurídicas aplicables.<sup>137</sup>

Con el “fin de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.”<sup>138</sup>

Además de las atribuciones que le confieren las leyes ya mencionadas la CRE debe regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades que se desarrollan en tres principales puntos:

- I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.
- II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos.
- III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.<sup>139</sup>

La organización de la CRE se da por medio de lo dispuesto en el artículo 5 de la LORCME, y su conformación se centra en un Órgano de Gobierno integrado por siete Comisionados, incluido su presidente y una Secretaría Ejecutiva (CRE, 2013).

En 2008 se publicó el decreto en donde se manifiestan los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Unión “en torno a cómo debía modificarse el funcionamiento del sector energético y sus instituciones.”<sup>140</sup> Dicho decreto fortaleció particularmente a la CRE en cuanto a “su naturaleza, estructura y funcionamiento, además de que se le confirieron mayores atribuciones para regular no sólo el sector de gas y electricidad que ya tenía bajo

---

<sup>137</sup> Ibidem

<sup>138</sup> Ibidem

<sup>139</sup> Ibidem

<sup>140</sup> Ibidem

su responsabilidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de los hidrocarburos, así como la generación con fuentes renovables de energía”<sup>141</sup>

En diciembre del año 2013, con la aprobación de la Reforma Energética, la cual tuvo la “finalidad de fortalecer el sistema energético de México y colocar al país de forma competitiva en el panorama internacional energético.”<sup>142</sup> Reformó los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual reflejó la construcción de un nuevo marco regulatorio, que como ya se ha mencionado recae en las 21 nuevas y reformas de ley, así como en los 24 reglamentos.

Cabe resaltar que los cambios hechos a raíz de la reforma de 2013 dieron origen a un nuevo arreglo institucional, por ejemplo: a partir de 2018 la **misión** de la CRE es la de “garantizar las condiciones para que la disponibilidad de energéticos en México sea la requerida con calidad y a precios competitivos”<sup>143</sup>, mientras que la **visión** dice “ser un organismo transparente eficiente y altamente calificado, cuyas decisiones autónomas establecen un entorno regulatorio eficaz, participativo y confiable para el sector energético en México”<sup>144</sup> la calidad, la competitividad, la transparencia, y la regulación son ahora indicadores que rodean al sector energético y que son plasmados en todas las instituciones que integran al sector.

### **1.3 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, el cual tiene como objetivo principal promover la eficiencia energética y fungir como un órgano técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, para promover a través de propuestas la ejecución de mejores prácticas de eficiencia (CONUEE, 2013).

---

<sup>141</sup> Ibidem

<sup>142</sup> Ibidem

<sup>143</sup> Canal Grupo SERVELECMx. (14 de abril de 2019). *¿Quién es la CRE?, Misión y Visión* [Archivo de Vídeo]. <https://www.youtube.com/watch?v=ww4uXK6VBf4>

<sup>144</sup> Ibidem

Dicha institución, fue creada a través de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008 (CONUEE, 2013).

Anteriormente la CONUEE era parte de la estructura institucional de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) la cual nació en 1989, “como un órgano técnico de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de los estados y municipios”<sup>145</sup> así como de particulares,” para atenderlos en materia de ahorro y uso eficiente de energía.

Sin embargo, a partir del año de 1999, se inician reestructuraciones institucionales, las cuales implicaron que la CONAE dejara de ser una Comisión Intersecretarial, con la que se decretó la creación de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, lo que dio como resultado que “la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) reemplazara a la CONAE el 28 de noviembre de 2008, a partir de la entrada en vigor de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.”<sup>146</sup>

La **misión** de la CONUEE consiste en “promover el óptimo aprovechamiento sustentable de la energía, mediante la adopción de medidas y de mejores prácticas para el uso eficiente de la energía en los diferentes sectores de la economía y la población.”<sup>147</sup>

Mientras que la **visión** asegura “ser el órgano técnico articulador de las políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía del país, que logren el cambio tecnológico y del comportamiento en los usuarios finales de la energía, con la participación de los sectores público, social y privado.”<sup>148</sup>

A la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía le corresponde llevar a cabo más de 18 actividades basadas en la capacidad de sus facultades:

---

<sup>145</sup> CONUEE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conuee/que-hacemos>

<sup>146</sup> Ibidem

<sup>147</sup> Ibidem

<sup>148</sup> Ibidem

1. Promover el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo y proponer a la Secretaría las Metas de Eficiencia Energética y los mecanismos para su cumplimiento;
2. Elaborar y proponer, a la Secretaría, la Estrategia y el PRONASE;
3. Formular y emitir las metodologías y procedimientos para cuantificar los energéticos por tipo y uso final, y determinar las dimensiones y el valor económico del consumo y el de la infraestructura de explotación, producción, transformación y distribución evitadas que se deriven de las acciones de aprovechamiento sustentable de la energía;
4. Expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de Eficiencia Energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones aplicables;
5. Expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética;
6. Proponer a las dependencias la elaboración o revisión de las Normas Oficiales Mexicanas a fin de propiciar la Eficiencia Energética;
7. Implementar, administrar y asegurar la disponibilidad y actualización del Sistema;
8. Brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto;
9. Participar en la difusión de la información, materia de esta Ley, entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales;
10. Ordenar visitas de verificación y requerir la presentación de información a las personas que realicen actividades relativas al Aprovechamiento sustentable de energía, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;
11. Imponer las sanciones, bajo el ámbito de su competencia,

12. Llevar a cabo los estudios que requiera para conocer elementos tecnológicos y prácticas que determinan patrones e intensidad de consumo de energía por uso final, tipo de usuario, actividad económica y región del país;
13. Promover y concertar, con los usuarios de patrón de alto consumo de energía, la instrumentación voluntaria de sistemas de gestión energética bajo procedimientos, protocolos o normas reconocidas internacionalmente;
14. Promover la creación y fortalecimiento de capacidades de las instituciones públicas y privadas de carácter local, estatal y regional para que estas apoyen programas y proyectos de Eficiencia Energética
15. Ejecutar las acciones establecidas en el PRONASE;
16. Proponer a la Secretaría los criterios para determinar que un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, e
17. Identificar las mejores prácticas internacionales en cuanto a programas y proyectos de eficiencia energética y promover, cuando así se considere, su implementación en el territorio nacional.<sup>149</sup>

Otro de los trabajos más importantes de la CONUEE nació con la reforma energética de 2013, la cual consiste en que se “deberá establecer una Hoja de Ruta en materia de Eficiencia Energética en un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor”<sup>150</sup> de la ley de transición energética la cual en el artículo 1 dice que:

La presente Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.<sup>151</sup>

---

<sup>149</sup> Ibidem

<sup>150</sup> Ibidem

<sup>151</sup> Ley de transición energética. (2015). “Artículo 1”. En *Ley de transición energética*. México: Congreso general de los estados unidos mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>



Es decir que la Ley de Transición Energética (LTE) “establece las condiciones para generar nuevos mercados, más empleos y fortalecer las actividades del sector energético”<sup>152</sup>, como lo señala Mariana Gómez en *Animal Político*, en resumen:

la LTE es una propuesta para diversificar las alternativas para cubrir la demanda de energéticos, es decir, no pretende sustituir ni al petróleo, ni al gas natural; ni tampoco intenta lograr sus objetivos a costa de los usuarios finales de electricidad, al contrario, traerá en el corto plazo mejores servicios y más bajos costos en las tarifas eléctricas, así como facilidades para que los usuarios generen su propia energía y puedan vender sus excedentes a la red y así garantizar un servicio más eficiente.

Al tener la CONUEE a su cargo distintas responsabilidades cuentan con el Consejo Consultivo para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (CCASE), la cual:

es una instancia de carácter consultivo de la Comisión, que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones y metas de sus programas y se integra por el Titular de la Secretaría de Energía o la persona que éste designe, quien lo presidirá, y seis investigadores que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia<sup>153</sup>

Dicho consejo nació con la reforma de 2013, como un instrumento de apoyo para la CONUEE.

---

<sup>152</sup> Gómez, S. (2015). “¿Qué sucede con la Ley de Transición Energética?” En *Animal político*. México: Inteligencia pública. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/inteligencia-publica/que-sucede-con-la-ley-transicion-energetica/>

<sup>153</sup> CONUEE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conuee/que-hacemos>

## 1.4 Comisión Federal de competencia económica (COFECE)

La Comisión Federal de competencia económica (COFECE) es “el órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, que tiene su mandato establecido en el artículo 28 de nuestra constitución política.”<sup>154</sup> Su principal responsabilidad es “vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, para que los mercados funcionen eficientemente, en favor de los consumidores.”<sup>155</sup>

Es decir, que la COFECE trabaja para mantener la existencia de las condiciones para que las empresas, comercios, negocios y profesionistas que venden bienes y servicios puedan competir entre ellos para ganarse mayor demanda, el objetivo es reducir costos para poder otorgar un precio más bajo, y brindar un servicio de mayor calidad, para que los consumidores, puedan elegir entre una mayor oferta que se adapte a sus necesidades. (COFECE, 2020)

Para el cumplimiento de las distintas responsabilidades que posee la COFECE se organiza en distintas áreas como, por ejemplo:

- El Pleno, conformado por 7 Comisionados, que son los responsables, entre otros aspectos, de decidir sobre los casos que se siguen en la Comisión.
- La Autoridad Investigadora indaga las posibles conductas anticompetitivas, así como las condiciones de competencia en los mercados o la existencia de posibles barreras que la estén impidiendo.
- La Secretaría Técnica, entre otras actividades, realiza los análisis de concentración entre empresas y lleva los procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se defienden las personas, morales o físicas, que son acusadas de realizar conductas anticompetitivas.
- La Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales realiza las actividades de promoción de la competencia, de planeación estratégica y medición

---

<sup>154</sup> COFECE. (2020). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Federal de competencia económica*. México: Comisión Federal de competencia económica. Disponible en: <https://www.cofece.mx/que-hacemos-en-la-cofece/>

<sup>155</sup> Ibidem

de desempeño institucional, además de coordinar las relaciones de la Comisión con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

→ El Órgano Interno de Control vigila que los servidores públicos de la Comisión cumplan con sus responsabilidades con estricto apego a leyes y normas.<sup>156</sup>

Para vigilar, promover y garantizar la competencia en los mercados, la COFECE trabaja en tres líneas principales, la primera hace referencia al combate a las prácticas anticompetitivas, la segunda a la prevención de los monopolios para fomentar la competencia y el juego de oferta y demanda y la última a la promoción de la competencia.

La **misión** de la COFECE se enfoca “en promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.”<sup>157</sup>

Mientras que la **visión** muestra que la COFECE quiere “ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.”<sup>158</sup>

Al entrar en vigor la reforma de 2013:

puso fin al monopolio de PEMEX en la industria de los hidrocarburos (petróleo, gas natural y algunos de sus derivados). El nuevo marco jurídico permite que inversionistas privados, nacionales o extranjeros, así como las empresas productivas del Estado (PEMEX) participen en todos los eslabones de la cadena de valor de esta industria: producción, transformación, logística y distribución, con la finalidad de asegurar el abasto de energéticos a precios competitivos.<sup>159</sup>

En materia de gasolinas y diésel tenía un modelo de proveedor único en la distribución y expendio al público, en dicho modelo el cual es el anterior a la reforma,

---

<sup>156</sup> Ibidem

<sup>157</sup> COFECE. (2020). “Conócenos”. En *Comisión Federal de competencia económica*. México: Comisión Federal de competencia económica. Disponible en: <https://www.cofece.mx/conocenos/>

<sup>158</sup> Ibidem

<sup>159</sup> COFECE. (2018). *El papel de la COFECE durante la transición a un mercado competido de gasolinas y diésel*. México: Comisión Federal de competencia económica. p. 1. Disponible en: [https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y Publicaciones/papel\\_de\\_la\\_COFECE\\_en\\_Gasolinas.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y Publicaciones/papel_de_la_COFECE_en_Gasolinas.pdf)

**PEMEX era responsable de planificar e instrumentar, a cualquier costo, todas las decisiones de producción y logística (COFECE, 2018).**

Por otro parte:

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tenía la responsabilidad de fijar el precio administrado único a nivel nacional. Este esquema propiciaba el ocultamiento de costos, posibles subsidios, pérdidas operativas de PEMEX, así como fuertes rezagos en inversión y desarrollo de infraestructura. En este sentido, uno de los principales objetivos de la reforma energética es propiciar condiciones para generar mayor abasto de energéticos a precios competitivos. Para ello, el régimen transitorio de la Ley de Hidrocarburos estableció una serie de acciones e instrumentos de regulación a ser realizados durante un periodo de transición (2015 a 2017), con el objeto de generar, de manera ordenada y gradual, dichas condiciones.<sup>160</sup>

Cuando se llevó a cabo la liberalización de los mercados, le corresponde a diversas autoridades e instituciones “estar atentas para determinar si los nuevos precios son reflejo de costos y consideraciones de logística o de acciones indebidas. Cada una de estas instancias deberá intervenir conforme a sus atribuciones y herramientas.”<sup>161</sup>

En este contexto, a la COFECE le compete aplicar la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), le corresponde aportar, acciones como las siguientes para promover y abogar para que el proceso de apertura de los mercados de petrolíferos se realice con el máximo posible de condiciones de competencia y libre concurrencia. Este factor definirá, en gran medida, el éxito en esta fase de transición y los resultados de la reforma energética, entre otras más acciones para el mejoramiento y equilibrio del mercado. (COFECE, 2018)

---

<sup>160</sup> Ibidem

<sup>161</sup> COFECE. (2018). *El papel de la COFECE durante la transición a un mercado competitivo de gasolinas y diésel*. México: Comisión Federal de competencia económica. p. 8. Disponible en: [https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y Publicaciones/papel\\_de\\_la\\_COFECE\\_en\\_Gasolinas.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y Publicaciones/papel_de_la_COFECE_en_Gasolinas.pdf)

### **1.5 Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y el de Consejo Cambio Climático**

“En México existe un Sistema Nacional de Cambio Climático orientado a propiciar sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país y establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación al cambio climático.”<sup>162</sup> El cual se encuentra integrado por una comisión, un instituto y un consejo que complementan las funciones que tiene el sistema, para trabajar en conjunto y aumentar la eficacia de su funcionamiento.

La comisión y el consejo son dos de los seis integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC)

Por un lado, la comisión (CICC) es el mecanismo permanente de coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático. La cual está integrada por 14 secretarías de Estado, entre las cuales se destacan: la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Energía (SENER), y la Secretaría de Economía (SE), entre otras (CICC, 2018).

Entre las funciones que tiene a su cargo se encuentra:

1. Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático
2. Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático
3. Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal<sup>163</sup>

---

<sup>162</sup> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2018). *acciones y programas*. En Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-cambio-climatico-sinacc>

<sup>163</sup> Ibidem

Mientras que el Consejo de Cambio Climático:

es el órgano permanente de consulta de la CICC y está integrado por miembros provenientes de los sectores sociales, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático. Entre sus funciones destacan: 1) asesorar a la CICC y recomendarle la realización de estudios, políticas y acciones, así como fijar metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático y 2) promover la participación social, informada y responsable, mediante consultas públicas.<sup>164</sup>

Dicho consejo

tiene un papel fundamental en la implementación de la política nacional de cambio climático, al dar opinión sobre la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático; así como participar en el desarrollo de los lineamientos e indicadores para evaluar la política nacional de cambio climático, y participar, junto con la SEMARNAT y la CICC en el posible establecimiento de un sistema voluntario de comercio de emisiones.<sup>165</sup>

Básicamente el consejo de cambio climático ayuda a la regulación de la contaminación que emiten las energías de México por medio de la política nacional.

---

<sup>164</sup> Ibidem

<sup>165</sup> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2016). "Informe de Gestión 2013- 2016." En *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático*. México: gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312020/Informe\\_de\\_gesti\\_n\\_2013-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312020/Informe_de_gesti_n_2013-2016.pdf)

## 1.6 Consejo Consultivo para la Transición Energética.

El consejo consultivo para la transición energética es un órgano permanente de consulta y participación ciudadana, cuyo objetivo es opinar y asesorar a la Secretaría sobre las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Metas en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética.<sup>166</sup>

Entre otras funciones, el Consejo también debe encargarse de verificar los contenidos de los diversos instrumentos de planeación y de otros mecanismos y acciones que fueron establecidas en la Ley de Transición Energética.

El Consejo está presidido por el titular de la Secretaría y se integra por secretarios de distintas instituciones que se correlacionan para el eficaz funcionamiento de las energías limpias y por supuesto del sector energético

1. Un secretario técnico;
2. Los Subsecretarios de la Secretaría;
3. Un representante de las siguientes secretarías: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Economía; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales y Salud;
4. Un representante de la CRE;
5. Un representante de la CONUEE;
6. Un representante del CENACE, y
7. Tres representantes de la industria energética, dos de instituciones académicas, dos de organismos no gubernamentales, quienes serán propuestos en los términos de las reglas que al efecto se emitan y designados por el presidente del Consejo.<sup>167</sup>

---

<sup>166</sup> SENER. (2019). "Consejo Consultivo para la Transición Energética". En *Blog de la Secretaria de Energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/consejo-consultivo-para-la-transicion-energetica-221651>

<sup>167</sup> Ibidem

El Consejo Consultivo para la Transición Energética, fue una propuesta de la Secretaría de Energía que surgió a raíz de la reforma energética de 2013 y que

con la opinión de la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Transición Energética, publicada el 24 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, aprueba las siguientes:<sup>168</sup>

Funciones:

- I. Asesorar a la Secretaría en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en la Ley;
- II. Recomendar a la Secretaría realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendientes a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley;
- III. Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la Secretaría;
- IV. Opinar sobre los criterios para la determinación de las zonas con alto potencial de energías limpias;
- V. Emitir opiniones y recomendaciones a la Secretaría, con objeto de coadyuvar en la elaboración de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios y los programas a que se refiere la Ley;
- VI. Dar seguimiento a las políticas, acciones y Metas previstas en la Ley, evaluaciones de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, el Programa Especial de la Transición Energía y el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- VII. Coadyuvar con la Secretaría en la realización de una consulta anual en la cual participarán los integrantes del sector eléctrico, usuarios del suministro eléctrico, el sector académico y la sociedad civil sobre los obstáculos para el cumplimiento de las Metas previstas en la Ley;

---

<sup>168</sup> SENER. (2015). "Reglas de operación del consejo consultivo para la transición energética". *En Blog de la Secretaría de Energía*. México: gobierno de México. p. 1. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas_de_Operaci_n.pdf)



- VIII. Integrar grupos de trabajo especializados que coadyuven al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría y de las funciones del Consejo;
- IX. Integrar, publicar y presentar a la Secretaría, a través de su Secretario Técnico, el Informe Anual de Actividades, a más tardar en el mes de febrero de cada año;
- X. Encomendar, a uno o varios de sus miembros, el estudio de asuntos específicos;
- XI. Elaborar y aprobar la regulación para su organización y funcionamiento, y
- XII. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento.<sup>169</sup>

El Consejo además de poseer numerables funciones también tiene una autonomía relativa para “acordar la conformación de comisiones y grupos de trabajo sobre temas específicos, cuando así se considere necesario.”<sup>170</sup> En el cual se desinará como coordinador de la comisión al representante involucrado en dicha comisión el cual puede ser apoyado por personal de las demás instituciones como de la secretaria o del mismo consejo, inclusive tener el apoyo de instituciones especializadas en el tema. (SENER, 2015)

### **1.7 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) nace a partir de la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual fue publicada el 18 de marzo de 2018, su antecedente inmediato es la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), creada en el año 2000 mediante reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicha comisión también se considera como resultado de la reforma energética de 2013. (CONAMER, 2018)

La comisión es “la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país”<sup>171</sup> y un:

---

<sup>169</sup> SENER. (2015). “Reglas de operación del consejo consultivo para la transición energética”. En *Blog de la Secretaría de Energía*. México: gobierno de México. p. 3. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas_de_Operaci_n.pdf)

<sup>170</sup> SENER. (2015). “Reglas de operación del consejo consultivo para la transición energética.” En *Blog de la Secretaría de Energía*. México: gobierno de México. p. 5. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas_de_Operaci_n.pdf)

<sup>171</sup> CONAMER. (2018). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Nacional de Mejora Regulatoria*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/que-hacemos>

órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.<sup>172</sup>

La **misión** de CONAMER consiste en “impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la Administración Pública Federal, en el nivel nacional y subnacional, disminuyendo pasos, costos y tiempos que redunden en el máximo beneficio para la sociedad.”<sup>173</sup>

Mientras que la **visión** hace referencia a

ser una agencia del gobierno reconocida en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovadora, que promueve la competitividad de la economía y el desarrollo económico de todas las regiones y sectores, en el ámbito de sus atribuciones, a través del análisis regulatorio, la mejora regulatoria, la disminución de costos regulatorios y la simplificación de trámites, en beneficio de las instituciones, las empresas y la ciudadanía en general.<sup>174</sup>

Sus funciones se pueden dividir en dos ámbitos, por un lado, se lleva a cabo el ámbito nacional y por el otro el ámbito federal.

En cuanto al ámbito nacional, se llevan a cabo cuatro funciones:

1. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos.
2. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria.
3. Proponer a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional y que

---

<sup>172</sup> Ibidem

<sup>173</sup> Ibidem

<sup>174</sup> Ibidem

incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, y coadyuvar en su promoción e implementación.

4. Procurar que las acciones y Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados se rijan por los mismos estándares de operación.<sup>175</sup>

Y en el ámbito federal se llevan a cabo seis funciones:

1. Revisar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, y en su caso, elaborar, conforme a las disposiciones aplicables, anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria, mismas que podrán ser incorporadas a los programas que se establezcan para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos.
2. Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.
3. Promover la evaluación de Regulaciones vigentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio *ex post*.
4. Integrar, administrar y actualizar el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo que corresponde a los Trámites y Servicios federales.
5. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, así como emitir los lineamientos para su operación mismos que serán vinculantes para la Administración Pública Federal.
6. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria.<sup>176</sup>

La COFEMER básicamente es una agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país, la cual colabora con la SENER y otras instituciones para optimizar y dar eficacia a la normatividad y tramites del sector energético.

---

<sup>175</sup> Ibidem

<sup>176</sup> Ibidem

El entramado institucional que se desarrolló a raíz de la reforma energética se hizo más complejo en cuanto a la planeación y ejecución en cada una de ellas, es decir que los procesos que cada institución debe llevar se volvieron más rigurosos, y al ser complejo para operar es por ende complejo para supervisar, un ejemplo son las regulaciones que cada institución debe aplicar a la inversión privada, ya que ante tantas regulaciones se abruma el proceso de aprobación y se pueden pasar por alto aspectos importantes que ya no se consideran por la misma complejidad del proceso.

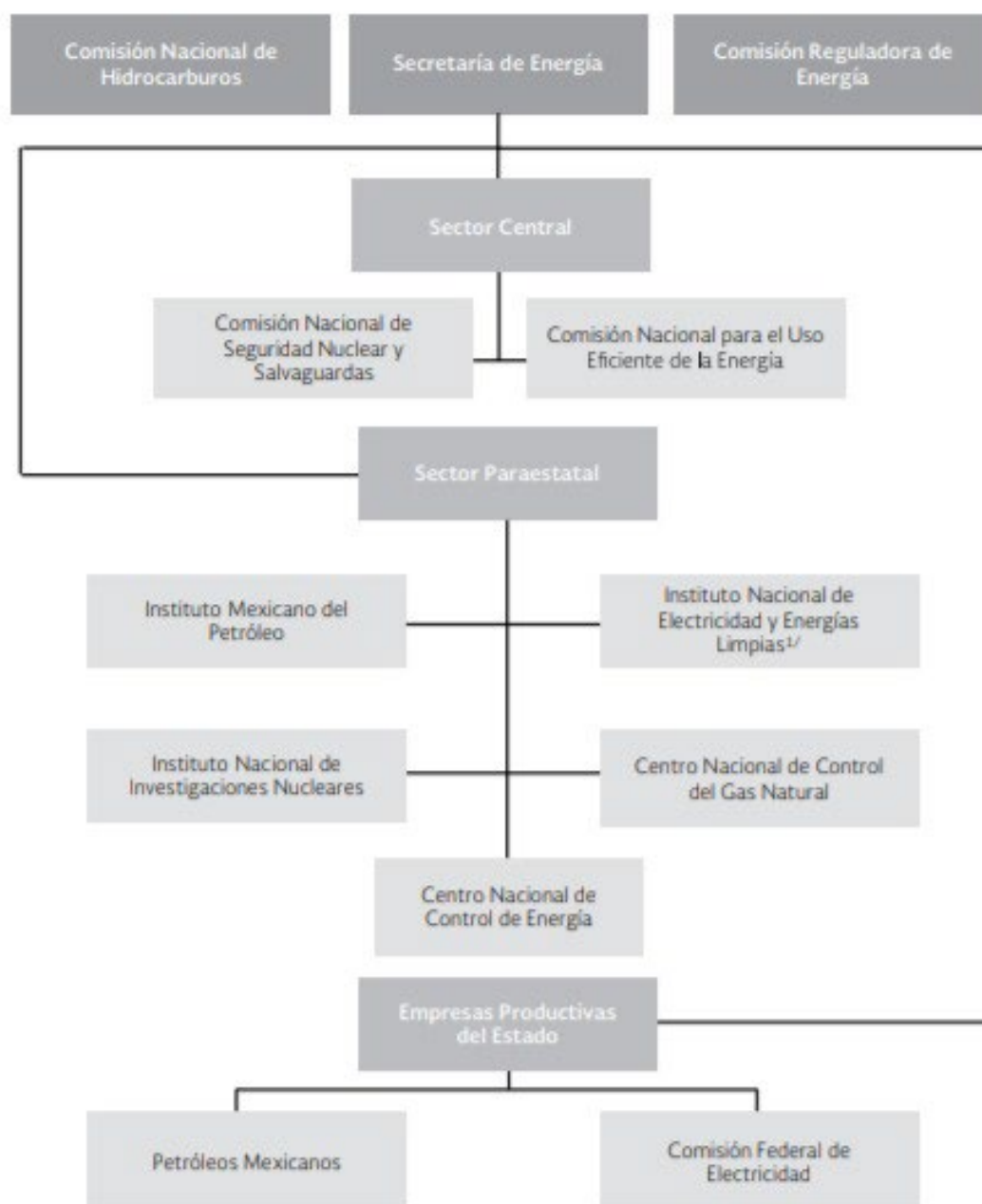
Institución	Objetivos	Funciones	Responsabilidades
SENER	Conducir la <b>política energética</b> del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.	Dar acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado.	Garantizar el funcionamiento eficaz del sector energético ya que entre sus principales facultades se encuentran: controlar, vigilar, y coordinar las inversiones públicas y privadas, también se encarga de seleccionar las áreas que pueden ser objeto de contratos para la exploración y extracción de petróleo y gas natural.
CRE	como órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, debe resolver cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado.	Fomentar el desarrollo eficiente de la industria, para promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.	Regular las diferentes industrias que conforman al sector energético, específicamente en materia petrolera y de hidrocarburos le corresponde: regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, así como el expendio al público y gestión de sistemas integrados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
CONUEE	Promover la eficiencia energética y fungir como un órgano técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, para promover a través de propuestas la ejecución de mejores prácticas de eficiencia.	Le corresponde llevar a cabo más de 18 actividades basadas en la capacidad de sus facultades entre ellas: Promover el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo y proponer a la Secretaría las Metas de Eficiencia Energética y los mecanismos para su cumplimiento; Elaborar y proponer, a la Secretaría, la Estrategia y el PRONASE; Formular y emitir las metodologías y procedimientos para cuantificar los energéticos	Regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

		por tipo y uso final, y determinar las dimensiones y el valor económico del consumo; Expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética.	
COFECE	Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país, así como reducir costos para poder otorgar un precio más bajo, y brindar un servicio de mayor calidad, para que los consumidores, puedan elegir entre una mayor oferta que se adapte a sus necesidades.	Trabaja en tres líneas principales, la primera hace referencia al combate a las prácticas anticompetitivas, la segunda a la prevención de los monopolios para fomentar la competencia y el juego de oferta y demanda y la última a la promoción de la competencia.	Vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, para que los mercados funcionen eficientemente, en favor de los consumidores.
SINACC	Propiciar sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país.	Establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación al cambio climático.	Trabajar en conjunto con comisiones y consejos que ayudan a mejorar su eficacia.
CICC	Es el mecanismo permanente de coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático.	Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático; Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático.	Complementa las funciones del SINACC para trabajar en conjunto y aumentar la eficacia de su funcionamiento.

<p><b>CONSEJO CAMBIO CLIMATICO</b></p>	<p>Ayudar a la regulación de la contaminación que emiten las energías de México por medio de la política nacional.</p>	<p>Asesorar a la CICC y recomendarle la realización de estudios, políticas y acciones, así como fijar metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático y promover la participación social, informada y responsable, mediante consultas públicas.</p>	<p>Complementa las funciones del SINACC para trabajar en conjunto y aumentar la eficacia de su funcionamiento.</p>
<p><b>CONSEJO CONSULTIVO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b></p>	<p>Ser el órgano permanente de consulta y participación ciudadana, cuyo objetivo es opinar y asesorar a la Secretaría sobre las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Metas en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética.</p>	<p>Asesorar a la Secretaría en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en la Ley; Recomendar a la Secretaría realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendientes a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley; Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la Secretaría.</p>	<p>Se encarga de verificar los contenidos de los diversos instrumentos de planeación y de otros mecanismos y acciones que fueron establecidas en la Ley de Transición Energética.</p>
<p><b>CONAMER</b></p>	<p>Impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la Administración Pública Federal, en el nivel nacional y subnacional, disminuyendo pasos, costos y tiempos que redunden en el máximo beneficio para la sociedad.</p>	<p>En el ámbito nacional: Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos. Y en el ámbito federal: Revisar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, elaborar, conforme a las disposiciones aplicables, anteproyectos de disposiciones legislativas.</p>	<p>Promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

## Estructura del Sector Energético



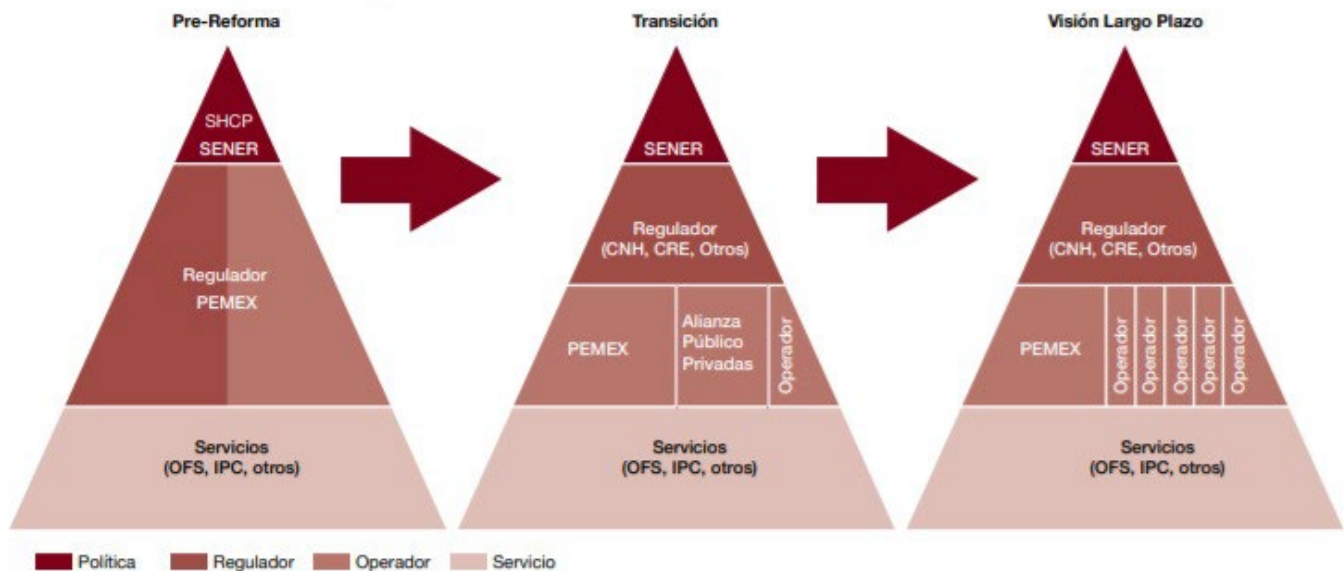
<sup>1/</sup> Con base en el DECRETO por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, publicado en el DOF el 24 de julio de 2016.

Fuente: Recuperado de SENER. (2016). *47° Informe de labores 2015- 2016*. México: gobierno de México. p. 27. Disponible en: [https://transparencia.energia.gob.mx/rendicion\\_cuentas/archivos/SENER-40InformeLabores.pdf](https://transparencia.energia.gob.mx/rendicion_cuentas/archivos/SENER-40InformeLabores.pdf)



## A largo plazo se busca mayor participación privada, rentabilidad y eficiencia de PEMEX, sin embargo el periodo de transición tomará varios años

Evolución del sector petrolero a partir de la reforma



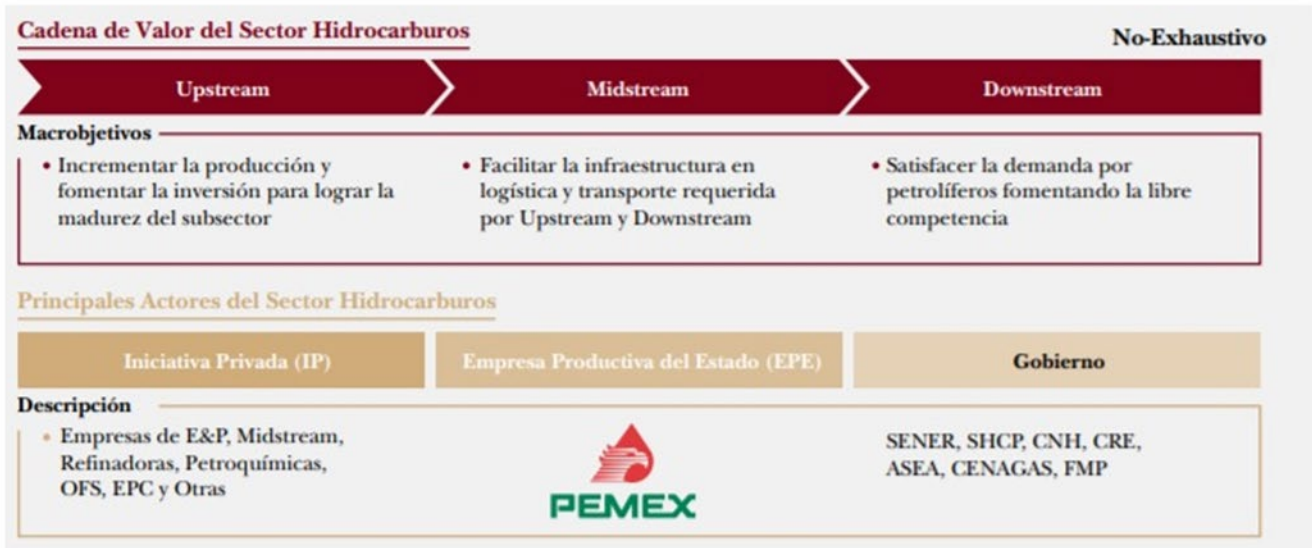
- La SENER junto con SHCP dictan y procuran la política energética con un fuerte régimen fiscal
- No existe un límite claro entre los creadores de la política, los reguladores y PEMEX
- PEMEX alinea necesidades y metas de producción de acuerdo a la SHCP
- PEMEX es el único comprador de servicios

- La SENER se mantiene como la creadora de la política energética
- Las agencias reguladoras son empoderadas y se inicia un proceso de formación
- Operadores privados inician trabajos después de rondas de licitación y/o alianzas público privadas
- PEMEX se encuentra en proceso de transformación hacia un régimen fiscal que le dé autonomía suficiente y rentabilidad

- SENER está establecida como la creadora de la política energética
- Las agencias reguladoras son autónomas, completamente operativas y maduras
- Múltiples operadores trabajando constantemente con licencias y contratos de largo plazo
- PEMEX sigue siendo jugador principal rentable y sigue generando ingresos fiscales para el estado al igual que otros operadores

Fuente: Reforma Energética, Análisis Strategy&

Fuente: Recuperado de Visión 2021. (2017). *Estructura del sector energético mexicano ¿Dónde están las oportunidades y qué capacidades se requieren para capturarlas?* 1er encuentro del sector energético. México: IPADE Business School Universidad Panamericana. Strategy&parte de la red de PwC. p. 22. Disponible en: <https://www.pwc.com/mx/es/publicaciones/c2g/2017-09-12-vision-2021-estructura-del-sector-energetico-mexicano.pdf>



E&P: Exploración y Producción  
 OFS: Oil Field Services  
 EPC: Engineering, Procurement, Construction  
 CRE: Comisión Reguladora de Energía

SENER: Secretaría de Energía  
 SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 CNH: Comisión Nacional de Hidrocarburos  
 ASEA: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente

CENAGAS: Centro Nacional de Control del Gas Natural  
 FMP: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Fuente: Recuperado de Visión 2021. (2017). *Estructura del sector energético mexicano ¿Dónde están las oportunidades y qué capacidades se requieren para capturarlas?* 1er encuentro del sector energético. México: IPADE Business School Universidad Panamericana. Strategy&parte de la red de PwC. p. 20. Disponible en: <https://www.pwc.com/mx/es/publicaciones/c2g/2017-09-12-vision-2021-estructura-del-sector-energetico-mexicano.pdf>

## CAPITULO TERCERO

### INVERSIÓN PRIVADA ¿UNA NECESIDAD?

La nacionalización del petróleo ha sido por muchos años uno de los logros mexicanos más grandes e importantes de la historia que cambió e impulsó a México tanto política como económicamente y así:

A partir de 1938 cuando el general Cárdenas expropió la industria petrolera, ésta pasó a formar parte del patrimonio nacional. [...] La importancia que ha adquirido la industria petrolera en nuestro país es tal que, según los datos oficiales, más de 40 por ciento del presupuesto federal anual depende de los ingresos derivados del petróleo y es, en sentido, que ha sido catalogada como una industria estratégica<sup>177</sup>

Es decir, que la nacionalización petrolera constituyó una independencia económica frente a las grandes compañías petroleras, reforzando el nacionalismo mexicano. La expulsión en ese entonces de compañías petroleras extranjeras de un país subdesarrollado en nombre de la soberanía nacional significó la conformación de un país con capacidad de autosuficiencia que no necesitaba depender de países extranjeros para desarrollarse.

Durante varios años se vivió un crecimiento exponencial en la economía mexicana gracias a la venta del petróleo, durante la Segunda Guerra Mundial, México tuvo una participación muy importante en cuanto al abastecimiento de petróleo que le dio a los países de los aliados, principalmente a Estados Unidos, lo que posicionó a México como una potencia emergente.

Después, durante la etapa del desarrollo estabilizador, el papel del petróleo fue muy importante para el manteamiento equilibrado de la economía mexicana y posteriormente, con los resultados obtenidos gracias a la venta del petróleo, López Portillo apostó todo en infraestructura para la exploración de pozos petroleros y aunque al principio se obtuvo uno de los mayores crecimientos económicos de la historia, a mediados del siglo XX el

---

<sup>177</sup> Suárez del Real, Alfonso. (2009) "La reforma energética y los riesgos que representa para la seguridad interior de la nación". En Suárez del Real, A. (coord.). Balance del debate sobre la reforma energética. México: CENTRO DE PRODUCCIÓN EDITORIAL. pp. 71-80, (p.71)

desplome del precio del petróleo por la coyuntura internacional llevó a México a una grave crisis económica, por lo que:

Entre 1975 y 1982 la deuda externa creció en un 400%, del cual el 25% estuvo dirigido a financiar de manera exclusiva la actividad petrolera, ocasionando que Pemex se convirtiera en la empresa nacional más endeudada. Este déficit en cuenta corriente fue financiado, casi en su totalidad, con el total de divisas que ingresaron al país por concepto de las exportaciones petroleras aproximadamente 50 mil millones de dólares.<sup>178</sup>

A partir de este momento el petróleo ya no podía ser el centro de la economía mexicana por lo que en los años 80 se comenzó con Miguel de la Madrid una reestructuración en el país basada en la apertura económica, la desregulación y descentralización, así como la privatización de empresas estatales, lo que sería el comienzo de la entrada del neoliberalismo.

Como el autor Ocampo lo menciona:

Fueron necesarias dos décadas para promulgar reformas constitucionales que liberaran a PEMEX de sus cimientos monopolísticos. El presidente Carlos Salinas de Gortari intentó hacerlo a través de una nueva ley reglamentaria de PEMEX, en 1992. La Ley revisaba la norma jurídica de 1958, “descentralizando” a PEMEX al reorganizarla en cinco compañías diferentes, abriendo la puerta a subcontrataciones masivas por parte de las compañías privadas, incluidas las extranjeras. La ley también redefinió los términos “básico” y “secundario” en la industria petroquímica y limitó la exclusividad de PEMEX a la segunda (Ocampo Torres, 2006, p. 529)”<sup>179</sup>

Es decir, que la reforma energética tuvo décadas de planeación y fue posible después de casi 30 años con la unión de las 3 grandes fuerzas políticas del país, (PAN, PRI Y PRD)

---

<sup>178</sup> Hernández, E. (2016). Segunda parte: La reforma energética en un contexto regional. “Perspectivas regionales de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. pp. 139-162, (p. 145)

<sup>179</sup> Santiago, M. (2016). “Las reformas del petróleo mexicano y la ecología del petróleo: lecciones de historia”. En Hernández, R. y Checa- Artasu, M. (coord). *El petróleo en México: y sus impactos sobre el territorio*. México: Contemporánea, estudios regionales. pp. 49-80, (p. 54)

los cuales se unieron en el llamado Pacto por México para poder promulgar las reformas estructurales en la cual se encuentra la reforma energética.

Y aunque el Pacto por México fue un acuerdo político nacional supuestamente creado para profundizar los procesos democrático del país, “en ninguno de sus compromisos ni exposición de motivos expone su voluntad política bajo el enunciado de privatizar la explotación de los hidrocarburos. Sin embargo, ésta es la sustancia de su contenido”<sup>180</sup>

En el año 2013 con la aprobación de la reforma energética, se dio la liberalización de la gasolina y los cambios constitucionales de los artículos 25, 27 y 28 los cuales no se habían reformado desde 1960. Con dichos cambios México se unió a la competencia neoliberal de los energéticos dejando a un lado la apropiación de sus recursos naturales, por ende, deslindándose de la política nacionalista y estableciendo:

La apertura del mercado al capital privado en dos ámbitos: la instalación de estaciones de servicio, que empezó en 2016, aunque se había planeado originalmente para 2017 (una vez que el Congreso aprueba leyes, el Ejecutivo se reserva este tipo de libertades), y la importación de petrolíferos por parte de privados, que se adelantó de 2018 a 2017.<sup>181</sup>

El expresidente Enrique Peña Nieto durante su campaña electoral propuso “alcanzar un crecimiento vigoroso mediante un decálogo de acciones que conducirían a un “Estado Eficaz”. Entre ellas destacaba la de impulsar a México como potencia energética”<sup>182</sup>, sin embargo, jamás mencionó que para ello se haría una reforma energética que abriría paso a la inversión privada, cambiando constitucionalmente los artículos que fundamentaban la nacionalización del petróleo.

---

<sup>180</sup> Núñez, Gonzalo. (2013). “El tema energético en el Pacto por México: benéfico para las corporaciones petroleras y la geopolítica de Estados Unidos. Anticonstitucional y perjudicial para los intereses del pueblo de México”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 135-172, (p. 172)

<sup>181</sup> Gutiérrez, Roberto. (2017). “Reforma Constitucional y leyes secundarias: las implicaciones económicas de la Reforma Energética”. En Gutiérrez, R. (coord). *Presente y perspectivas de la Reforma Energética de México*. México: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA- IZTAPALAPA. pp. 195- 230, (p. 218)

<sup>182</sup> Rodríguez, Víctor. (2013) “Minimizar al Estado para maximizarlos negocios privados”. En Rodríguez, V. (coord.). *Reforma energética en México*. México: CAMARA DE DIPUTADOS. Pp.42-78, (p. 42)

Una de las tareas del “Estado Eficaz”, según exmandatario Enrique Peña Nieto:

Consistía en modificar el modelo de desarrollo para transitar hacia una economía baja en carbono. En sus documentos y discursos de campaña se decía: “es necesario reducir la gran dependencia energética de los combustibles fósiles, principales responsables del calentamiento global, además que por razones económicas es insostenible que el modelo de desarrollo siga dependiendo del petróleo, un recurso no renovable cuya producción en México está en franco descenso.”<sup>183</sup>

Lo cual significaba el cambio de la estructura institucional del Estado, que pretendía lograr con la reforma energética un “Estado eficaz” capaz de solventarse económica y políticamente con la ayuda de la inversión privada, sin embargo, el alza de los precios de la gasolina y los pocos resultados por parte de la reforma llevaron al país a un desequilibrio político y económico.

Se esperaba que la reforma energética condujera a por lo menos algún repunte temporal de la producción aceitera, las inversiones y el empleo, lo que ha ocurrido es que, en el sexenio de Peña, las importaciones de gasolinas llegaron al límite y México perdió la autosuficiencia energética para convertirse en importador neta de hidrocarburos.<sup>184</sup>

Ante la presión de diferentes sectores desencadenados a raíz de las consecuencias de la reforma, resaltó de manera contundente la falta de organización y eficacia de las instituciones ya que meses después nacería a lo que se le llama “el gasolinazo”, el cual hace referencia “al mayor incremento en el precio de los combustibles en México en casi 20 años, de hasta un 20%.”<sup>185</sup>

El cual se dijo que formaría parte de los pasos previos necesarios para lograr la liberalización de la distribución y venta de los combustibles en el marco de la Reforma Energética. Desde el 1º de enero existen 90 tarifas distintas en el país que

---

<sup>183</sup> Rodríguez, Víctor. (2013) “Minimizar al Estado para maximizar los negocios privados”. En Rodríguez, V. (coord.). *Reforma energética en México*. México: CAMARA DE DIPUTADOS. Pp.42-78, (p. 42)

<sup>184</sup> Barbosa, F. (2016). Primera parte: La reforma energética en el contexto nacional. “Paradojas de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. pp. 15-40, (p.15)

<sup>185</sup> BBC MUNDO. (2017). *Muertos, saqueos y disturbios: 4 cifras del impacto de las protestas por el "gasolinazo" en México*. México: BBC MUNDO. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38538379>

se mantendrán fijas hasta que el 18 de febrero los precios comiencen a ajustarse de forma diaria y se inicie el proceso de liberalización en cinco fases que se extenderá durante todo el año. Al final de 2017 se espera que la oferta y demanda determine los precios en todo el país y que hayan surgido otras empresas además de la petrolera estatal Pemex.<sup>186</sup>

Sin embargo, pasaron más de dos años para que el precio del petróleo se estabilizara, y si antes la deuda por lo menos podía ser financiada con los ingresos que tenía la paraestatal, actualmente con los precios del barril de petróleo por debajo de los 40 dólares, el reto mucho más grande al tener que competir con el mercado.

Si bien la implementación de la inversión privada no era necesaria en el país, los inversionistas han demostrado gran interés en la explotación y exploración de los recursos naturales, dejando de lado la competitividad entre lo público y lo privado en el sector energético.

Como bien apunta el economista Gerardo Esquivel:

México fue perdiendo poco a poco su capacidad de refinar gasolinas y hoy compra en el exterior seis de cada 10 litros que consume, coinciden los analistas. -Es el resultado de toda una política energética que nos llevó a depender de manera fundamental de las importaciones de gasolina, en lugar de refinarlas en el país.<sup>187</sup>

Si en vez de implementar una política neoliberal se hubiera invertido económica, política y tecnológicamente en el sector para aumentar su capacidad de producción, así como la capacidad de extraer y refinar petróleo no hubiese sido necesario pagar a otros países por dichos procesos petroquímicos y por ende depender de ellos.

Sin embargo, la reforma energética pareció ser una “salida” rápida y eficaz con tintes económicos y políticos para el favorecimiento de la inversión privada.

Por otro lado, existe una fuerte discusión en cuanto a que, si la reforma energética significa una privatización del recurso natural y una preferencia por las políticas externas

---

<sup>186</sup> Ibidem

<sup>187</sup> BBC MUNDO. (2016). *México: qué consecuencias traerá el "gasolinazo", la abrupta subida del precio de la gasolina en 2017*. México: BCC MUNDO. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38446499>

beneficiando al neoliberalismo económico, o solamente es una reforma que permite al estado liberalizarse económicamente para ayudar al país a crecer económicamente con ayuda de la inversión privada.

La investigadora Rosío Vargas Suarez afirma que existen inconsistencias en las leyes de la reforma que deben ser estudiadas:

Ya que mientras la Ley Reglamentaria del Artículo 27 reserva para la nación la “industria petrolera”; en contraparte, la Ley de Petróleos Mexicanos transforma todas las actividades de la industria petrolera en “servicios” contratables. Esto hace que todas y cada una de las actividades de la cadena de valor sean objeto de contratación. Al abrir actividades reservadas en exclusiva a la nación, vía Pemex, se quitó al Estado la exclusividad constitucional para la explotación de los hidrocarburos en toda la cadena petrolera.<sup>188</sup>

Por otro lado, hay autores como Gutiérrez, que afirman que la reforma no significa una afectación al nacionalismo mexicano ya que:

La participación de la iniciativa privada, nacional e internacional, así como del sector social, en las industrias de hidrocarburos y eléctrica no debe tomarse como equivalente a pérdida de soberanía de la Nación sobre su sector energético. La concurrencia de esos agentes en la exploración, explotación procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de hidrocarburos, y en la generación y venta de electricidad, no quiere decir que dichas industrias pasarán a manos de las empresas privadas”<sup>189</sup>

Sin embargo, existen argumentos que apoyan la idea de que la reforma energética sí significó un cambio constitucional muy importante en el cual no solo se “vendió al país”, sino que también se agredió a su nacionalismo y soberanía estatal, dejando que la

---

<sup>188</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 68- 73, (p. 69)

<sup>189</sup> Gutiérrez, Roberto. (2017). “Reforma Constitucional y leyes secundarias: las implicaciones económicas de la Reforma Energéticas”. En Gutiérrez, R. (coord.). *Presente y perspectivas de la Reforma Energética de México*. México: UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA. pp. 159-180, (p. 165)



consolidación del neoliberalismo se sentara en la base económica principal cambiando el papel del Estado.

Por ejemplo, Rosío Vargas argumenta que “El aspecto jurídicamente más importante es que la reforma energética deslindó a Pemex del conjunto de principios constitucionales aplicables a la industria petrolera nacionalizadora y, de acuerdo con el jurista Raúl Jiménez, dio curso a una pirámide normativa ad hoc de orientación privatista”<sup>190</sup>

Lo cual se complementa con el argumento de Barrios, el cual dice que con la reforma energética “promueve una dependencia permanente y estructural, que disminuye el poder nacional de México, al reducir su soberanía económica (financiera, comercial, tecnológica, industrial, alimentaria, energética, de infraestructura y logística), como medios para establecer la subordinación política, diplomática, militar, policiaca, judicial y de seguridad nacional del país”<sup>191</sup>

Podemos decir que:

Las reformas estructurales, cuya aplicación en México ha generado fuertes contrastes y discrepancias entre los distintos actores del mosaico nacional y regional, busca entre sus adeptos, que los beneficios del desarrollo lleguen, una vez que las manos invisibles del mercado alcancen el estado ideal: el crecimiento económico. Sin embargo, en el caso de la reforma energética que impulsan los empresarios y las políticas internacionales, son limitantes e insuficientes para alcanzar el desarrollo en materia energética en México.<sup>192</sup>

Y entonces vale la pena hacernos el mismo cuestionamiento que Barbosa se hace, y es que:

---

<sup>190</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 68- 73, (p. 68)

<sup>191</sup> Barrios, Heberto. (2013). “La reforma “estructural” energética: benéfica económica y geopolíticamente para Estados Unidos, no para México”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. pp. 80- 90, (p. 80)

<sup>192</sup> Solano, E. y Frutos, M. (2016). *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. pp. 7- 14, (p. 7)

Acaso la mayor paradoja, en la nueva situación, es que, de los Estados Unidos ahora se trasladan a México más del 50 % de las gasolinas que aquí se consumen, diésel, gas licuado, gas natural, petroquímicos, e incluso pequeños volúmenes de petróleo crudo ligero, porque sin ellos dejaría de operar nuestro aparato de refinación que no puede procesar aceites pesados.<sup>193</sup>

Es decir, la reforma energética a qué país benefició realmente, a México o a Estados Unidos, porque al menos los resultados obtenidos hasta el momento demuestran que la consolidación del neoliberalismo en México se ha dado gracias a la reforma energética, ya que el petróleo era el único recurso natural que pertenecía a nación y el único que Estados Unidos no podía regular. Si bien la inversión extranjera es un aspecto importante para la economía de cualquier país en vías de desarrollo, también es mucho más importante que cada país tenga sus propios medios de producción económica nacionales para un crecimiento interno no solo hablando en términos económicos sino también en términos políticos.

En el informe de estrategia nacional de energía 2014- 2028 la secretaria de energía asegura que:

La Reforma fortalece a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para darle competitividad al país, incorporando la figura de Empresas Productivas del Estado; mediante este paradigma organizacional el Estado podrá atender las necesidades específicas que conlleva la conducción de las áreas estratégicas en materia de energía eléctrica y petrolera, asegurando su mejor desempeño y llevando a mayores beneficios económicos para la Nación. Además, dota de mayores facultades a los órganos reguladores; la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) gozarán de personalidad

---

<sup>193</sup> Barbosa, F. (2016). Primera parte: La reforma energética en el contexto nacional. "Paradojas de la reforma energética". En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. pp. 15-40, (p. 15)

jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria.<sup>194</sup>

Sin embargo, autores como el investigador Roberto nos dice que “al transformarse PEMEX y CFE en EPE, se les arrancó la exclusividad en sus respectivas industrias no sólo porque una parte considerable de lo que hacían dejó de pertenecer al grupo de actividades constitucionales estratégicas”<sup>195</sup>, sino porque no se incluyeron en las prioritarias lo cual “quiere decir que deliberadamente y de tajo se buscó poner a dichas empresas en igualdad de condiciones respecto a las privadas, particularmente las EPI, lo que serviría de incentivo adicional a la atracción de capitales”<sup>196</sup>

Si bien no se llevó a cabo una privatización del sector energético, si se le quitaron al Estado muchos beneficios que solo tenía cuando PEMEX era una paraestatal, por ejemplo, con la reforma y la inversión privada “La Ley de Petróleos Mexicanos señalan que los contratos podrán contemplar cláusulas en las que se permita a las partes realizar modificaciones a los proyectos”<sup>197</sup> dichas modificaciones tienen que ver con la incorporación de avances tecnológicos, por la extracción, exploración, refinación o cualquier mecanismo logístico que se considere eficaz e inclusive por la variación de precios de mercado de los insumos o equipos utilizados en las obras, “en opinión de Jaime Cárdenas, la disposición da al contratista la posibilidad de influir e incluso determinar el control de la industria petrolera”<sup>198</sup> o al menos en los proyecto en los que la inversión privada tenga poder.

Con la inversión privada y en lo que se refiere al petróleo, en el sexenio de Peña Nieto concluyo de manera abrupta y anticipadamente con “la caída de la extracción de hidrocarburos, el debilitamiento de Pemex, casi sin beneficios fiscales, de grandes espacios

---

<sup>194</sup> SENER. (2014). *Estrategia Nacional de Energía 2014- 2028*. México: gobierno de México. p. 7. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/214/ENE.pdf>

<sup>195</sup> Gutiérrez, Roberto. (2017). “Reforma Constitucional y leyes secundarias: las implicaciones económicas de la Reforma Energética”. En Gutiérrez, R. (coord). *Presente y perspectivas de la Reforma Energética de México*. México: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA- IZTAPALAPA. p. 171

<sup>196</sup> Ibidem

<sup>197</sup> Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz. p. 73.

<sup>198</sup> Ibidem

territoriales y sobre todo marinos”<sup>199</sup>. El investigador Barbosa señala que “con los aumentos a las gasolinas y a las tarifas de la energía eléctrica afecto los ingresos de millones de ciudadanos que personalmente constataron el fracaso de la reforma energética”<sup>200</sup>

Es decir, la reforma energética a corto plazo mostro resultados negativos los cuales marcaron su futuro a largo plazo y por ende el fomento de la desconfianza de la ciudadanía tanto en el gobierno como en la reforma, las instituciones reguladoras han sido las encargadas de difundir y crear un ambiente de confianza y eficacia ejemplo de ello es la CRE.

Como se ha mencionado anteriormente lo que se esperaba de la reforma energética es que condujera a por lo menos algún repunte temporal de la producción petrolera y aceitera, así como en “las inversiones y el empleo, lo que ha ocurrido es que, [...] las importaciones de gasolinas llegaron al límite y México perdió la autosuficiencia energética para convertirse en importador neta de hidrocarburos”<sup>201</sup>

Entonces, vale la pena preguntarse si la reforma hecha en 2013 necesitaba integrar la inversión privada para el mejoramiento del sector energético, y cambiar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, así como la emisión de los 21 artículos transitorios del Decreto de Reforma, los cuales establecen un nuevo diseño para el funcionamiento del sector energético o bastaba con invertir en la paraestatal para reforzar las refinerías y todas las actividades de producción del petróleo y mantener a PEMEX como la empresa estatal principal del país que por muchos años ha impulsado la economía mexicana porque lo que respecta a PEMEX cuando pasa a ser una Empresa Productiva del Estado, hablando económicamente y “[...] dentro de los cánones neoliberales dicha acción cumple con el

---

<sup>199</sup> Barbosa, F. (2016). Primera parte: La reforma energética en el contexto nacional. “Paradojas de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. p. 15

<sup>200</sup> Ibidem

<sup>201</sup> Barbosa, F. (2016). Primera parte: La reforma energética en el contexto nacional. “Paradojas de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. pp. 15-40, (p.15)

objetivo de apartar de la gestión gubernamental la operatividad de la empresa, bajo el supuesto de hacerla más eficiente”<sup>202</sup>

Cabe resaltar que, si bien no se contaba con la infraestructura de refinación, principalmente para elaborar gasolinas, y que “en virtud del proceso de agotamiento de los campos productores, originó que Pemex haya reducido su superávit comercial con el exterior”<sup>203</sup> y posiblemente bajo este argumento era necesaria la intervención privada sin embargo, sigue teniendo más peso el argumento de los resultados por ejemplo “en el año 2000, la petrolera exportaba 3.4 dólares por cada dólar de importación, hacia el año 2013, tal relación fue de 1.7. Cabe destacar que una parte del costo operativo de las importaciones no puede ser reflejado en recuperación de ingresos.<sup>204</sup>, entonces si la reforma no está cumpliendo su objetivo que fue principalmente enfocado al desarrollo económico del país.

Y si bien los recursos naturales se agotan, ahora con la inversión extranjera la exploración y explotación del suelo mexicano tendera a agotarse más rápido, mientras que la compra, venta y refinación del petróleo no será exclusivo de México, la reforma “equivale a un reposicionamiento de importantes actores empresariales dentro del sistema petrolero nacional. No es que antes estuviera fuera, más bien su lugar tuvo un reacomodo al interior de un circuito con mayor poder y ganancia económica.”<sup>205</sup>

---

<sup>202</sup> Hernández, E. (2016). Segunda parte: La reforma energética en un contexto regional. “Perspectivas regionales de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER. p. 139

<sup>203</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>204</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>205</sup> *Ibidem*

### **3.1 Ventajas y desventajas de la inversión nacional y privada**

Ambos tipos de inversión tienen ventajas y desventajas, las cuales dependen de la manera en que se aplican a un determinado Estado y al sector en el que se implemente, cada una de ellas tiene sus objetivos, en México la inversión nacional en el sector energético sobre todo en el petróleo había sido desde 1938 parte de la identidad nacionalista del país y en cuanto a la economía por mucho tiempo fue y sigue siendo parte fundamental del crecimiento económico, sin embargo, con la reforma constitucional de 2013 dicho panorama cambió y la inversión privada pasó a ser parte del sector energético específicamente en la industria del petróleo:

Hasta antes de la Reforma, el sector energético se subdividía en dos sectores: el Central y el Paraestatal. El primero tenía como cabeza a la Secretaría de Energía (SENER) y a cuatro comisiones que la apoyaban en la regulación de los participantes (Pemex y CFE, esencialmente), estas comisiones son: la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias<sup>206</sup>

Después de la aprobación de la reforma la CRE y la CNH pasaron a tener un rango constitucional más importante al fungir como organismos autónomos y reguladores cayendo sobre todo en la CRE la facultad de decidir cuáles proyectos de inversión privada se aprueban y cuáles no, este punto es muy importante porque aunque dichas instituciones ya gozaban de enormes responsabilidades ahora también recaía en ellas la última palabra

---

<sup>206</sup> Instituto Belisario Domínguez. (2015). *Reforma y nueva estructura del sector de hidrocarburos en México*. México: SENADO DE LA REPÚBLICA. Disponible en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI\\_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (p. 8)

en cuanto a la inversión privada, el riesgo que esto implica para que la corrupción, y el clientelismo jueguen un papel determinante es muy alto, esta desventaja implica un nivel muy alto de fracaso en la inversión privada.

Ahora bien, con la inversión privada la forma de operar el Estado mexicano de “concesionar y/o vender recursos naturales que pertenecen a la nación a intereses espurios (empresas transnacionales, que sólo explotan irracionalmente los recursos naturales), significa invertir el orden institucional que se había construido con base en la Constitución Política mexicana de 1917.”<sup>207</sup>, lo cual se significa retroceder y atentar en contra del nacionalismo mexicano que heredó el expresidente Cárdenas.

Si bien la intención del país era la de compartir la renta petrolera con las empresas privadas en México surge también la intención de elevar la oferta de hidrocarburos y derivados e incentivar las inversiones, el empleo y el crecimiento económico.” Como ventaja para el país, sin embargo, el modelo económico de libre mercado adoptado desde mediados de los ochenta no permitiría como tal que el país aprovechara ventajosamente la inversión privada como se tenía pensado, si bien si hubo un aumento de producción e incluso crecimiento económico también aumentó la deuda del país y por supuesto la explotación de sus recursos naturales por un valor muy bajo.

En cuanto a la inversión nacional su desventaja radica en que pese a contar con experiencia y conocimiento en el país sobre la petroquímica y ser una de las petroleras más importantes en el mundo, “Pemex no logró aprovechar su carácter de monopolio para consolidarse”<sup>208</sup> e impulsar la empresa paraestatal aprovechando al máximo sus capacidades, y al contrario con la iniciativa de compartir la renta petrolera con las empresas privadas en México y “elevar la oferta de hidrocarburos y derivados e incentivar las

---

<sup>207</sup> Merchand, M. (2015). *Estado y reforma energética en México*. En *Revista Problemas del Desarrollo*. número 183, octubre-diciembre. México: Universidad de Guadalajara. pp. 117-317, (p. 128-129) Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301703615000462>

<sup>208</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

inversiones, el empleo y el crecimiento económico”<sup>209</sup> solo se logró la anexión y dependencia del modelo económico de libre mercado.

Cuando se realizan cambios estructurales en un país, las políticas públicas, económicas y sociales deben cambiar también para articularse con el panorama, las reformas y cambios en la constitución afectan de distintas maneras tanto al interior como al exterior del Estado, como señalan los autores Zurbriggen, y Travieso:

Las ideas, teorías, prácticas, políticas y enfoques para el desarrollo es el énfasis en la necesidad de repensar el papel del Estado. Los nuevos enfoques plantean sugerentes debates en torno al cambio del rol del Estado: promover el capital humano y el medio ambiente, fortalecer una lógica distributiva equitativa de los ingresos o fortalecer las instituciones democráticas deliberativas como factores claves para el proceso de desarrollo.<sup>210</sup>

Es decir, es una desventaja que los países en vías de desarrollo como lo es México se arraiguen a una sola ideología o modelo de Estado, el reto es encontrar el punto medio entre lo privado y lo público, para tener eficacia y equilibrio y que no se conviertan en Estados que pretenden ser “neoliberales” dependientes de las grandes potencias o Estados que, si son neoliberales y que mantienen la acumulación de poder, quitando de alguna manera a los países subdesarrollados.

Desde los años ochenta Pemex fue orillado a dejar el negocio de la petroquímica y es por ello que no se realizaron inversiones para su mantenimiento y por el contrario se buscó su privatización, el investigador Daniel Romo explica que dicha privatización ha

---

<sup>209</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>210</sup> Zurbriggen, C. y Travieso, E. (2016). Hacia un nuevo Estado desarrollista: desafíos para América Latina. En *Perfiles Latinoamericanos*. Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Volumen 24. México: FLACSO. p. 266. Disponible en: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/634>



llevado al sector a un severo deterioro tecnológico de sus plantas, el cierre de algunas y el paro de otras, y a su vez a la caída en su producción, es decir, que la inversión extranjera deja de lado las necesidades nacionales y dicha desventaja deja al país a merced de los inversionistas.

Por ejemplo; el Estado ha optado por la estrategia instrumentada ya que en los años recientes se ha concentrado en ciertas cadenas rentables y en empujar asociaciones con empresarios privados nacionales, esto como “alternativa para mantener su presencia en el mercado. Lo anterior, le ha dejado sin oportunidad de capitalizar el amplio potencial del mercado interno de petroquímicos, así como el agregar mayor valor agregado a sus hidrocarburos producidos.”<sup>211</sup>

El proceso de la reforma como ya se sabe es un proyecto que deviene desde los años ochenta es por lo que las desventajas de la inversión privada en PEMEX se han ido fortaleciendo, por ejemplo, la industria petrolera “ha instrumentado una mezcla de actividades que combinan la rentabilidad de proyectos con otras que promueven su sustentabilidad operativa y financiera como empresa energética. Uno de estos retos ha sido capitalizar el proyecto de desarrollo de proveedores en el largo plazo”<sup>212</sup> y que no ha logrado adecuados resultados, esto se debe a la insuficiencia de recursos de los proveedores, la carencia tecnológica y por las diferentes prioridades de demanda de Pemex.

De manera desventajosa con la inclusión de la inversión privada se deja de lado en materia tecnológica, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (IDT) en el país, ya que el panorama económico no está en su mejor momento “la asignación de recursos limitados a la petrolera estatal, y a las ineficientes políticas en la materia, la desarticulación entre la política industrial y la IDT, así como la desvinculación de la política educativa con la propia IDT han dado como resultado avances poco significativos.”<sup>213</sup>, este pequeño ejemplo

---

<sup>211</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>212</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>213</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

simplifica el hecho de que fue más fácil incluir la inversión privada que invertir en instituciones ya existentes para el mejoramiento del sector energético.

Se debe resaltar que el nuevo marco regulatorios en el sector energético forma parte de una ventaja ya que la organización de algunas comisiones de la SENER necesitaban ser reordenadas, con la reforma se “establece la conformación de un arreglo institucional en el que se dan atribuciones adicionales y responsabilidades a entes gubernamentales (Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Comisión Reguladora de Energía)”<sup>214</sup> dichas instituciones conforman una parte muy importante que ayudaran a la SENER a mantener orden, transparencia y eficacia en las inversiones privadas.

De las desventajas más predominantes es que:

Las empresas privadas puedan participar como como oferentes de hidrocarburos y electricidad, incluso en condiciones más ventajosas que las compañías paraestatales, pues no deben sujetarse al marco legal gubernamental (Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores, entre otras). Las modificaciones legales al marco regulatorio en el sector energético significan el cambio en las reglas de apropiación de la renta petrolera y la profundización del fortalecimiento del libre mercado como base de la política económica, y con ello seguir abonando en el objetivo de atraer inversión extranjera y de ampliar la apertura de la economía al exterior.<sup>215</sup>

El nuevo esquema legal del mercado de hidrocarburos mexicano, implica que las compañías interesadas “concursern por bloques en donde pueden realizar labores de exploración y explotación de petróleo, con base en condiciones que establecen las

---

<sup>214</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>215</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

autoridades gubernamentales”<sup>216</sup> y “de esta manera a excepción de los denominados yacimientos transfronterizos, en donde se establece la condición de una participación del Estado en al menos el 20% del proyecto, las compañías privadas podrán realizar todas las actividades Upstream que deseen.”<sup>217</sup>

La desventaja que se presenta en la “refinación, petroquímica y transporte, almacenamiento y distribución de los hidrocarburos, sólo requerirán del permiso gubernamental para operar. Lo anterior, se traduce para la petrolera estatal en la pérdida de influencia en la industria y en la competencia con otras compañías petroleras.”<sup>218</sup>

Dentro de las que se pueden considerar ventajas dentro de la inversión privada es que a la iniciativa privada se le concedieron “amplios espacios para participar en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, especialmente con los casi 3 mil mbpce de reservas 2P no solicitadas por la petrolera estatal y el potencial de más de los 100 mil mbpce de reservas prospectivas.”<sup>219</sup> con dichas inversiones las ganancias para el sector privado y estatal podrían significar un crecimiento en el ámbito económico y buenas relaciones empresariales en el ámbito político.

Sin embargo, las empresas, “podrán optar por elegir una licencia o contratos de utilidad, de producción compartida o por rentar áreas con potencial de reservas, las cuales alcanzaría a conservar por un periodo hasta de 35 años, dependiendo de los resultados que vayan lográndose.”<sup>220</sup> Es decir que las compañías privadas pueden decidir, y cambiar de contratos depende a su conveniencia.

---

<sup>216</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>217</sup> Ibidem

<sup>218</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>219</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>220</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

De igual manera tienen la ventaja de “acceder a campos ubicados en donde la petrolera estatal no ha realizado operaciones o cuenta con experiencia limitada, como en aguas profundas, explotación de áreas de campos de lutitas, complejos y algunos maduros.”<sup>221</sup> Lo que automáticamente les da la posibilidad de encontrar más recursos de los que actualmente tiene la industria petrolera, asimismo, las corporaciones privadas podrán enfocarse a ampliar sus actividades en materia de exploración, si bien es una ventaja para la inversión privada es contraproducente para el país

el poder y la repercusión que tuvo el cambio en el régimen legal del Estado, se les permiten variadas ventajas a las petroleras privadas como, por ejemplo:

Pues estarán sujetas a menores contribuciones fiscales que Pemex, quién al menos deberá contribuir con 4.7% del PIB de los ingresos gubernamentales en los próximos cinco años, pero, además, como empresa pública, seguirá siendo controlada por el gobierno respecto a su grado de endeudamiento, nivel de gastos y versatilidad para llevar a cabo su planeación. Así, un factor fundamental en el crecimiento de la petrolera paraestatal será su salud financiera, que a su vez dependerá de la gubernamental.<sup>222</sup>

Entre las pocas ventajas que tuvo el haber privatizado en parte a la industria petrolera es que, aunque se le otorgaron condiciones financieras dependientes de la salud de las finanzas públicas, PEMEX tiene la posibilidad de allegarse de recursos de otras compañías para realizar inversiones conjuntas, con ello el éxito de una mayor actividad en la industria petrolera estará determinado por la respuesta de las empresas privadas a participar, ya sea directamente o en asociación con Pemex. (Romo, 2016)

El investigador Romo argumenta que la reforma energética debe funcionar y que la cooperación de las empresas privadas junto con las empresas nacionales es de hecho, la mejor alternativa, esta sería la manera de mostrar que la reforma energética fue una decisión

---

<sup>221</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>222</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

apropiada y la otra porque el gobierno no cuenta con los suficientes recursos para impulsar el gasto de inversión en la industria petrolera, y en el peor de los casos en el que el incremento en la actividad petrolera no se logre, la privatización de la petrolera estatal total tendría que ser una realidad. (2016)

### 3.2 Cambios en el papel del Estado

De los principales cambios que surgieron a partir de la reforma energética fueron la modificación del artículo 27 constitucional en materia de energía, “lo que permitió que particulares, a través de contratos de asignación, puedan participar en todas las actividades propias de la industria eléctrica, del petróleo y demás hidrocarburos”<sup>223</sup>, dicho cambio repercute directamente de manera negativa en “la tenencia de la propiedad agraria y en los derechos colectivos sobre el uso y aprovechamiento de la tierra y de los bienes naturales.”<sup>224</sup> Dando prioridad a la explotación del suelo y no a su aprovechamiento nacional.

Es decir que:

Con las adecuaciones al marco jurídico nacional se creó la servidumbre legal de hidrocarburos u ocupación temporal del suelo como dispositivo jurídico regulado en la Ley de Hidrocarburos promulgada en 2014, cuya última reforma se efectuó en 2016, instrumento legal creado con el fin de allanar el camino a las empresas energéticas para abaratar sus costos y maximizar sus ganancias frente a los requerimientos de los afectados; con la servidumbre se condensó y abrevió el

---

<sup>223</sup> Núñez Terrones, E., Sánchez Torres, Y., y Terrones Cordero, A. (2019). *Efectos de la reforma energética en el territorio y condiciones socioeconómicas en Papantla, Veracruz, México*. vol.18 no.1 México: LiminaR Estudios Sociales Y Humanísticos. pp. 194-208, (p. 195). Disponible en: <https://doi.org/10.29043/liminar.v18i1.720>

<sup>224</sup>Ibidem

procedimiento administrativo, además de que se sustituyó la figura de expropiación tradicionalmente utilizada para los casos de afectación de tierras.<sup>225</sup>

Las modificaciones jurídicas en el artículo 27 de la constitución antes mencionadas como lo señalan los investigadores Núñez, Sánchez y Terrones ponen en evidencia la perspectiva materialista de vertiente económica en la cual el capital y el Estado visualizan el territorio como una simple fuente de recursos para su explotación y comercialización, también se “retrata los procesos mediante los cuales se construyen los mecanismos de dominación territorial y de precarización social ejercidos por las prácticas capitalistas de dominación territorial en una fase de acumulación por desposesión”<sup>226</sup> dicha ideología se le ha adjudicado a la derecha mexicana no es coincidencia que la reforma energética haya sido aprobada gracias a la unión de los partidos políticos derechistas más importantes de México, dicha alianza dio como resultado el llamado Pacto por México.

El cual se constituyó de la derecha mexicana representada principalmente por la fuerza hegemónica del PRI, PAN y PRD, mientras al mismo tiempo en el ámbito económico, el capital privado nacional y extranjero también forma parte de este polo al incentivar la privatización y la liberalización en función de sus intereses individuales.

La izquierda y la derecha han representado históricamente un choque de fuerzas políticas, económicas y sociales. En el contexto mexicano hay una clara delimitación de puntos de vista y diferencias con respecto al funcionamiento que Pemex debería de tener en los próximos años; como el periodista Meyer señala cuando dice que el petróleo es uno de los temas que más divide a la izquierda y a la derecha, y así se ha podido apreciar en los últimos años desde 2013.

Los dos polos antagónicos que existen en el espectro mexicano es el polo nacionalista, de izquierda, y el polo neoliberal, de la derecha, en donde el polo de izquierda es aquel que pretende limitar a las fuerzas del mercado, posee sensibilidad por la cuestión social y lucha por la igualdad, se caracteriza por los lazos de cooperación y colaboración. Para lograr el ideal de igualdad, tiende a trastocar el carácter de la propiedad privada a

---

<sup>225</sup>Ibidem

<sup>226</sup>Ibidem

través de la expropiación y la nacionalización, este polo puede ser representado por el actual presidente López Obrador el cual está en contra de la reforma energética efectuada en 2013.

Mientras que la derecha se sustenta bajo la creencia de que la desigualdad es producto de la naturaleza humana, es excluyente, fomenta la propiedad privada y la libertad individual a través de la privatización, el mercado, la comercialización y la competencia son las características en las que se basa su ideología, y es la base del Pacto por México

Con base en lo anterior, se puede considerar que la izquierda mexicana se encuentra basada en la corriente nacionalista mientras que la derecha se encuentra influenciada por la corriente neoliberal, el ejemplo más acertado es la expropiación petrolera con Cárdenas por el polo izquierdista y el Pacto por México con la reforma energética de 2013 por el polo derechista.

El investigador Samaniego afirma que antes de la reforma Petróleos Mexicanos era legalmente el productor monopólico de crudo, gas natural y productos refinados en México, más importante ya que era la única empresa comercializadora de productos petrolíferos y la más importante fuente de ingresos del Gobierno federal (alrededor de una tercera parte del total de ingresos públicos en promedio en la última década). (2015, p.31)

Pemex “ocupaba en 2014 a nivel mundial el séptimo productor de crudo mientras que era el tercero más grande del continente americano después de Estados Unidos y Canadá, también sería uno de los principales exportadores de petróleo a los Estados Unidos y Canadá.”<sup>227</sup> ocupó la undécima compañía integrada a nivel mundial; la decimotercera en reservas de crudo; la decimoséptima en producción de gas; y la decimotercera en capacidad de refinación.

Mientras que en 2019 fue el décimo productor de crudo en el mundo y la vigésima compañía integrada a nivel mundial, la decimosexta en capacidad de refinación, la vigesimotercera en reservas de crudo y la trigésimo primera en producción de gas.<sup>228</sup>

---

<sup>227</sup>Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) *Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México*. Barcelona: CIDOB ediciones. pp. 29- 50, (p. 31)

<sup>228</sup>PEMEX. (2019). *PEMEX en cifras*. México: Petroleum Intelligence Weekly. Disponible en: <https://www.pemex.com/ri/herramientas/Paginas/cifras.aspx>

El cambio que ha representado la reforma energética institucionalmente para el estado mexicano tiene que ver con la estructura de las instituciones que conforman al sector energético por ejemplo entre los cambios efectuados alrededor del sector energético son:

- Propiedad de los Hidrocarburos. Los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos situados en el subsuelo mexicano, siguen siendo propiedad de la Nación.<sup>229</sup>
- Participación del Sector Privado. El gobierno federal llevará a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos, a través de asignaciones a empresas productivas del Estado o mediante convenios con dichas empresas productivas del Estado o con empresas del sector privado.<sup>230</sup>
- Empresa Productiva del Estado. En un plazo que no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de publicación del Decreto, deberá convertirse de organismo descentralizado a empresa productiva del Estado conforme a la normatividad que se emita.<sup>231</sup>
- Ronda Cero. PEMEX deberá someter a consideración de la SENER, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, la asignación de áreas en exploración y campos en producción, a través de asignaciones. Las áreas que no sean solicitadas por PEMEX, o que no le sean asignadas, estarán sujetas a un proceso de licitación que estará abierto a participación de terceros.<sup>232</sup>
- Sistema Nacional de Ductos. Se creará el centro Nacional de Control de Gas natural, un organismo público descentralizado del gobierno federal, que serpa el encargado de la operación del sistema de ductos de transporte y almacenamiento. Pemex transferirá los recursos necesarios para ello.<sup>233</sup>

---

<sup>229</sup>PEMEX. (2013). *Informe Anual 2013*. México: PEMEX. pp. 1- 224. (p. 48). Disponible en: [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf)

<sup>230</sup>Ibidem

<sup>231</sup>PEMEX. (2013). *Informe Anual 2013*. México: PEMEX. pp. 1- 224. (p. 49). Disponible en: [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf)

<sup>232</sup>PEMEX. (2013). *Informe Anual 2013*. México: PEMEX. pp. 1- 224. (p. 50). Disponible en: [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf)

<sup>233</sup>Ibidem



En cuando a la fiscalización de PEMEX será la SENER, en conjunto con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, las cuales tendrán a su cargo la vigilancia y supervisión técnica y administrativa sobre las operaciones de Petróleos Mexicanos y el sector energético.

La reforma constitucional de la energía, que permite la participación de empresas privadas en el sector se conforma por elementos importantes que determinan el funcionamiento de la reforma energética de los más importantes y significativos son los siguientes:

#### 1) La posibilidad de nueva inversión privada generalizada en el sector México

Se “permite la entrada de inversionistas nacionales y extranjeros en la exploración, producción y transporte de petróleo y gas, así como la refinación y comercialización de hidrocarburos, lo que podría atraer considerable inversión nueva.”<sup>234</sup>

#### 2) Definición de nuevas formas de participación «aguas arriba» y «aguas abajo»

Los tipos de participación del sector privado «aguas arriba» incluyen contratos de utilidades compartidas (profit sharing), participación en la producción (production sharing) y licencias. Las actividades «aguas abajo» estarán abiertas a la plena competencia del sector privado, incluyendo las importaciones de petróleo y gas natural –bajo la supervisión de la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Energía– y el transporte, la distribución y la comercialización de productos refinados.<sup>235</sup>

#### 3) Establecimiento de instituciones reguladoras fortalecidas

---

<sup>234</sup> Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) *Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México*. Barcelona: CIDOB ediciones. pp. 29- 50, (p. 36)

<sup>235</sup> Ibidem

Con la reforma se amplían las funciones “de las autoridades regulatorias en materia de petróleo crudo y gas natural de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y crea la nueva Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (ANSIPA).”<sup>236</sup>

#### 4) Creación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Los ingresos derivados de contratos y asignaciones que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos deben servir para fortalecer a las finanzas nacionales. Para ello serán administrados por este nuevo Fondo establecido en el Banco de México lo que contribuirá a la transparencia y rendición de cuentas de los ingresos petroleros del país. Además, el Fondo será el responsable de realizar los cálculos para determinar las contraprestaciones que correspondan por los distintos contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.<sup>237</sup>

Tomando en cuenta que los contratos sean en conjunto con el Estado y no netamente privados.

#### 5) Adopción de un nuevo gobierno corporativo de Pemex

El gobierno corporativo de Pemex también se reforma a partir de su transformación en una empresa productiva del Estado, con un Consejo de Administración integrado por consejeros independientes responsables del establecimiento de la visión estratégica de la empresa con el apoyo de comités especializados. También se crearán, entre otras, dos nuevas empresas productivas subsidiarias del Estado en materia de Exploración y Producción, y Transformación Industrial del Petróleo.<sup>238</sup>

Es decir, que cambia su régimen de paraestatal a empresa productiva del Estado.

#### 6) Liberación eventual de los precios de los productos refinados

---

<sup>236</sup> Ibidem

<sup>237</sup> Ibidem

<sup>238</sup> Ibidem

“Los precios de las gasolinas y el diésel serán determinados por la oferta y la demanda en los mercados de estos combustibles.”<sup>239</sup>

En cuanto a la producción del petróleo en México podemos hacer comparaciones que nos demuestran que no ha habido resultados contundentes que favorezcan a la reforma energética de 2013, por ejemplo:

La producción total de petróleo de México ha disminuido sustancialmente en los últimos 11 años. De un máximo en 2004 de 3,4 millones de barriles diarios (b/d) México produjo un promedio de 2,2 millones de b/d de petróleo crudo en el primer cuatrimestre de 2015, como resultado de la disminución de la producción del complejo Cantarell (en algún tiempo el más grande del mundo en su tipo) y otros grandes yacimientos marinos. Hoy la producción de petróleo crudo está en su punto más bajo desde 1995 y sigue disminuyendo. Dado que el consumo de petróleo se ha mantenido aproximadamente constante en alrededor de 2 millones de b/d, la brecha entre la producción y el consumo de petróleo también ha caído. De ser 1,4 millones de b/d en 2003, hoy es solo de 0,4 millones.<sup>240</sup>

Con respecto a las reservas de petróleo de acuerdo con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH, 2015):

México contaba con 9,7 miles de millones de barriles de reservas probadas de petróleo crudo el 1 de enero de 2015, una caída de 1% respecto al año anterior y de 38% respecto a su máximo histórico de 15,7 miles de millones en 2004. La relación entre reservas y producción se ha mantenido relativamente estable durante unos 11 años desde 2007. Sin embargo, la tasa de restitución de reservas se desplomó según

---

<sup>239</sup> Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) *Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México*. Barcelona: CIDOB ediciones. pp. 29- 50, (p. 37)

<sup>240</sup> Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) *Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México*. Barcelona: CIDOB edicions. pp. 29- 50, (p. 31)

la última cifra reportada, al pasar de una tasa de 104,3% en enero de 2014 a una de 67,4% el mismo mes de 2015.<sup>241</sup>

Y en cuanto a las importaciones de productos petrolíferos “México es un importador neto de productos petrolíferos refinados. De acuerdo con Pemex, México importó 641.000 b/d de productos refinados del petróleo en 2014, de los cuales el 58%, 370.000 b/d, fue gasolina y el resto principalmente diésel y gas licuado de petróleo.”<sup>242</sup> Es decir que México paso de ser un gran productor de petróleo que mantenía diversas relaciones comerciales gracias a sus reservas a ser únicamente un país con petróleo que ofrece los recursos para que otros países lo exploten, su principal actividad es la de importar.

Y aunque Pemex “no se privatiza como parte de las medidas de apertura a la industria petrolera, se le otorgaron condiciones financieras dependientes de la salud de las finanzas públicas, pero con la posibilidad de allegarse de recursos de otras compañías para realizar inversiones conjuntas.”<sup>243</sup>

Es decir, que la eficacia de tener una mayor actividad en la industria petrolera se determinara por la participación de las empresas privadas ya sea directamente o en asociación con Pemex, dicha alternativa debe ser la más recurrente para que el gobierno y el Pacto por México demuestre de alguna manera que la reforma energética fue una decisión apropiada ya que “el gobierno no cuenta con suficientes recursos, ni con la voluntad política, de impulsar el gasto de inversión en la industria petrolera.”<sup>244</sup>

Si de algún modo el incremento en la actividad petrolera no se logra como se tenía previsto, es muy probable que la privatización de la petrolera estatal pase a ser una realidad.

---

<sup>241</sup> Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) *Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México*. Barcelona: CIDOB edicions. pp. 29- 50, (p. 32)

<sup>242</sup> Ibidem

<sup>243</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

<sup>244</sup> Romo, Daniel. (2016). *La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México*. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

## CONCLUSIONES

En esta tesina se muestra que el principal objetivo de la reforma del 2013 de acuerdo al artículo 28 constitucional fue impulsar nuevamente la privatización por medio de la apertura a las inversiones extranjeras, es decir, que la política heredada por el expresidente Lázaro Cárdenas terminó para dar paso a una política neoliberal, dicho cambio se logró gracias al proceso de modificación de cinco reformas constitucionales realizadas a lo largo de un amplio periodo de tiempo que abarca aproximadamente desde 1982 hasta 2013.

La reforma energética cambió el papel del Estado en la industria petrolera el cual fue por décadas el principal sector económico productivo del país, ya que al aprobar los cambios constitucionales disminuyó la intervención estatal para que las instituciones junto con los empresarios e inversionistas puedan regular, vigilar, aceptar o rechazar contratos de inversión.

Con esta reforma, la industria petrolera pasó a ser de las principales que aportaban a la economía mexicana a ser una industria compleja acaparada por la inversión privada, si bien Pemex no se ha privatizado como tal, a falta de resultados eficaces, la privatización

puede pasar a ser una realidad ya que el debilitamiento de la industria se hace cada vez más notoria a través de la falta de mantenimiento en las refinerías, y complejidad para concesión de contratos, exploración y producción de petróleo.

En el periodo de 2012 a 2018 la reforma energética marcó el cambio que permitió la transición para que las políticas externas sobrepasaran la política interna del país desagregando al nacionalismo, y sobreponiendo al neoliberalismo.

Por lo que, con su privatización, la producción del sector energético principalmente en cuanto al petróleo y la venta de gasolina ya no será neto del país, sino competirá con otras empresas privadas y disminuirá la compra y venta de los energéticos nacionales afectando directamente al país. Dichos cambios con el paso del tiempo afectaran históricamente a la estructura y al desarrollo del Estado mexicano.

En cuanto al entramado institucional del sector energético, cambió de acuerdo con las necesidades de la reforma energética, por ejemplo, la CRE, la CONUEE y la COFECE se convirtieron en agentes reguladores del sector energético, otras más nacieron de la reforma como, por ejemplo, la CONAMER la cual se encarga de promover mejoras para las regulaciones y simplificaciones de trámites entre otras responsabilidades, ante estas transformaciones podemos afirmar que la reforma energética de 2013 si operó cambios en las instituciones del sector energético, exigiendo una estructura institucional más compleja, dando lugar a nuevas estructuras institucionales tanto estatales como autónomas que apoyan, ayudan, vigilan, y regulan al sector.

Por otro lado, la modificación al artículo 27 constitucional en materia de energía, permitió que particulares, a través de contratos de asignación, puedan participar en todas las actividades de la industria eléctrica, petrolera y demás hidrocarburos, dicho cambio repercute directamente al Estado mexicano al permitir la explotación del suelo por países extranjeros y no para su aprovechamiento nacional.

Cabe resaltar que en el momento en el que presento este informe se están llevando a cabo investigaciones por presunta corrupción alrededor de la aprobación de la reforma energética hecha por el Pacto por México en el año 2013, actualmente se encuentra una carpeta de investigación ante la Fiscalía General de la República contra Emilio Lozoya

exdirector de Petróleos Mexicanos ex coordinador del equipo de campaña de expresidente Enrique Peña Nieto. Lozoya apunta que existen al menos 60 personas involucradas en diversos delitos, entre ellos el soborno, robo, clientelismo, extorsión entre otros para la aprobación de la reforma energética ya que dicha reforma beneficiaba a un grupo selecto de personas, al tener el mayor control y regulación instituciones “autónomas” y del Estado.

Finalmente queda plantear que la reforma energética ha sido un plan político a largo plazo que se ha aprobado antes de tiempo, que los cambios operados, abren la posibilidad de más transformaciones constitucionales, que solo demuestran que el patrimonio cardenista ha terminado, para iniciar con un proceso de liberalización económica y política, dando lugar a la doctrina neoliberal, es decir que, México ha dejado su herencia e historia posrevolucionaria para pasar a una nueva etapa en la cual el mundo se rige por la ley del más fuerte, por el poder político, pero sobre todo económico.

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

CCASE	Consejo Consultivo para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CENEGAS	Centro Nacional de Gas Natural
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
COFECE	Comisión Federal de competencia económica
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONAE	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CONUEE	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DOF	Diario Oficial de la Federación
FMP	Fondo Mexicano del Petróleo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFCE	Ley Federal de Competencia Económica
LORCME	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
LTE	Ley de transición energética
OPEP	Organización de Países Productores de Petróleo
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PEP	Pemex Exploración y Producción
PRONASE	Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía
SE	Secretaría de Economía
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEN	Sistema Eléctrico Nacional
SENER	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SINACC	Sistema Nacional de Cambio Climático
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas



SEPAFIN

Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial

SRE

Secretaría de Relaciones Exteriores

## FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, J. (2006). *Crónicas del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*. México:

Petróleos Mexicanos. Disponible en:

[https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica\\_del\\_petr%C3%B3leo\\_en\\_M%C3%A9xico\\_De\\_1863\\_a\\_nuestros\\_d%C3%ADas](https://www.academia.edu/390592/Cr%C3%B3nica_del_petr%C3%B3leo_en_M%C3%A9xico_De_1863_a_nuestros_d%C3%ADas)

Barbosa, F. (2016). Primera parte: La reforma energética en el contexto nacional. “Paradojas de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional. México: UNACAR Y AMECIDER.

Barrios, Heberto. (2013). “La reforma “estructural” energética: benéfica económica y geopolíticamente para Estados Unidos, no para México”. En Bartlett, M. (coord.), Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI. México: Edición Isy de la Luz.

Barrios. J. (1997). Citado por Rodríguez, M. (2017). Evolución del marco jurídico del sector energético en México. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

BBC MUNDO. (2016). *México: qué consecuencias traerá el "gasolinazo", la abrupta subida del precio de la gasolina en 2017*. México: BCC MUNDO. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38446499>

BBC MUNDO. (2017). *Muertos, saqueos y disturbios: 4 cifras del impacto de las protestas por el "gasolinazo" en México*. México: BBC MUNDO. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38538379>

Cámara de diputados. (2015). El tercer informe de labores 2014- 2015. México: gaceta parlamentaria Información Gob. Disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf\\_Sener-20150903.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGob/Inf_Sener-20150903.pdf)

Canal Grupo SERVELECmx. (14 de abril de 2019). ¿Quién es la CRE?, Misión y Visión [Archivo de Vídeo]. <https://www.youtube.com/watch?v=ww4uXK6VBf4>

Carrillo, J. (2010). *La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo*. En *Política y Cultura*, núm. 32. México: UNAM. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

COFECE. (2018). *El papel de la COFECE durante la transición a un mercado competitivo de gasolinas y diésel*. México: Comisión Federal de competencia económica.

Disponible en: [https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/papel\\_de\\_la\\_COFECE\\_en\\_Gasolinas.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/papel_de_la_COFECE_en_Gasolinas.pdf)

COFECE. (2020). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Federal de competencia económica*. México: Comisión Federal de competencia económica. Disponible en: <https://www.cofece.mx/que-hacemos-en-la-cofece/>

COFECE. (2020). “Conócenos”. En *Comisión Federal de competencia económica*. México: Comisión Federal de competencia económica. Disponible en: <https://www.cofece.mx/conocenos/>

CONAMER. (2018). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Nacional de Mejora Regulatoria*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/que-hacemos>

CONUEE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conuee/que-hacemos>

Cornejo, Sarahi. (2009). *Crónica de una muerte anunciada: La reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón. Memoria histórica*. En Revista Digital Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto. México: UNAM.

Coto, Diego. (2019). *¿Cuándo construyeron las seis refinerías que tiene México?* México: Negocios inteligentes. Disponible en: <https://negocios-inteligentes.mx/cuando-construyeron-seis-refinerias-mexico/>

CRE. (2013). “¿Qué hacemos?” En *Comisión Reguladora de energía*. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>

CRE. (2016). “Marco Jurídico en materia de Hidrocarburos.” En *marco normativo*: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/articulos/marco-juridico-en-materia-de-hidrocarburos?idiom=es>

Decreto de Reforma Constitucional 102, Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1983 (cursivas del autor) cita recuperada de Carrillo, J. (2010). Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

De la Garza T., Enrique et al. *Historia de la industria eléctrica en México. Tomo I*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible en: <http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/libros/Historiadelaindustriaelectrica/HISINDELECI.pdf>

Enciclopedia Económica. (2017). *Economía mixta*. Argentina: Grudemi. Disponible en: <https://enciclopediaeconomica.com/economia-mixta/>

Gobierno de la República. (2013). *Reforma energética resumen ejecutivo*. México: Gobierno de la República. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen\\_de\\_la\\_explicacion\\_de\\_la\\_Reforma\\_Energetica11\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica11_1_.pdf)

Gómez, S. (2015). “¿Qué sucede con la Ley de Transición Energética?” En *Animal político*. México: Inteligencia pública. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/inteligencia-publica/que-sucede-con-la-ley-transicion-energetica/>

Gutiérrez, Roberto. (2017). “Reforma Constitucional y leyes secundarias: las implicaciones económicas de la Reforma Energética”. En Gutiérrez, R. (coord.). *Presente y perspectivas de la Reforma Energética de México*. México: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA- IZTAPALAPA.

Harvey, David. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Madrid: Ediciones Akal.

Hernández, E. (2016). Segunda parte: La reforma energética en un contexto regional. “Perspectivas regionales de la reforma energética”. En Solano, E. y Frutos, M. *El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional*. México: UNACAR Y AMECIDER.

Instituto Belisario Domínguez. (2015). *Reforma y nueva estructura del sector de hidrocarburos en México*. México: SENADO DE LA REPÚBLICA. Disponible en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI\\_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2191/CI_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2016). *Informe de Gestión 2013-2016*. En Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México: gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312020/Informe\\_de\\_gesti\\_n\\_2013-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312020/Informe_de_gesti_n_2013-2016.pdf)

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2018). *acciones y programas*. En Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-cambio-climatico-sinacc>

Ley de transición energética. (2015). “Artículo 1”. En *Ley de transición energética*. México: Congreso general de los estados unidos mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>

Merchand, M. (2015). Estado y reforma energética en México. En Revista Problemas del Desarrollo. número 183, octubre-diciembre. México: Universidad de Guadalajara. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301703615000462>

Núñez, Gonzalo. (2013). “El tema energético en el Pacto por México: benéfico para las corporaciones petroleras y la geopolítica de Estados Unidos. Anticonstitucional y perjudicial para los intereses del pueblo de México”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz.

Núñez Terrones, E., Sánchez Torres, Y., y Terrones Cordero, A. (2019). Efectos de la reforma energética en el territorio y condiciones socioeconómicas en Papantla, Veracruz, México. vol.18 no.1 México: *Liminar Estudios Sociales Y Humanísticos*. Disponible en: <https://doi.org/10.29043/liminar.v18i1.720>

PEMEX. (2013). Informe Anual 2013. México: PEMEX. Disponible en: [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/InformeAnual2013.pdf)

PEMEX. (2019). PEMEX en cifras. México: Petroleum Intelligence Weekly. Disponible en: <https://www.pemex.com/ri/herramientas/Paginas/cifras.aspx>

Petersen, German. (2016). *Instituciones, agentes y reformas estructurales. Las reformas energéticas de 2008 y 2013 en perspectiva comparada*. En revista foro internacional vol.56 no.3. jul./sep. México: Colegio de México. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2016000300657](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000300657)

Reveles, C y Aquino E. (2019). Qué es el neoliberalismo, la política a la que atribuye AMLO los problemas de México. México: Animal político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/02/neoliberalismo-amlo-politica-problemas/>

Rodríguez, M. (2017). *Evolución del marco jurídico del sector energético en México*. Biblioteca jurídica virtual de investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/download/35972/32900>

Rodríguez, Víctor. (2013) “Minimizar al Estado para maximizarlos negocios privados”. En Rodríguez, V. (coord.). *Reforma energética en México*. México: CAMARA DE DIPUTADOS.

Romo, Daniel. (2016). La situación de Pemex ante el contexto de la apertura de la industria petrolera en México. vol. 31, núm. 76. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41344590005/html/index.html>

Samaniego, Ricardo. (2015). “La reforma del sector de la energía en México: antecedentes, implicaciones, riesgos y retos”. En Bacaria, J. (coord.) Las reformas estructurales en México. Una perspectiva para las relaciones España-México. Barcelona: CIDOB ediciones.

Santiago, M. (2016). “Las reformas del petróleo mexicano y la ecología del petróleo: lecciones de historia”. En Hernández, R. y Checa- Artasu, M. (coord). *El petróleo en México: y sus impactos sobre el territorio*. México: Contemporánea, estudios regionales.

Solano, E. y Frutos, M. (2016). El impacto de la reforma energética en México: una mirada nacional y regional. México: UNACAR Y AMECIDER.

Suárez del Real, Alfonso. (2009) “La reforma energética y los riesgos que representa para la seguridad interior de la nación”. En Suárez del Real, A. (coord.). Balance del debate sobre la reforma energética. México: CENTRO DE PRODUCCIÓN EDITORIAL.

SENER. (2013). ¿Qué hacemos? En secretaria de energía. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/que-hacemos>

SENER. (2014). *Informe anual 2013*. México. Petróleos Mexicanos. Disponible en: [https://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/informes\\_art70/2013/Informe\\_Anuar\\_PEMEX\\_2013.pdf](https://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/informes_art70/2013/Informe_Anuar_PEMEX_2013.pdf)

SENER. (2014). Estrategia Nacional de Energía 2014- 2028. México: gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/214/ENE.pdf>



SENER. (2016). *4T° Informe de labores 2015- 2016*. México: gobierno de México.

Disponible en:

[https://transparencia.energia.gob.mx/rendicion\\_cuentas/archivos/SENER-4oInformeLabores.pdf](https://transparencia.energia.gob.mx/rendicion_cuentas/archivos/SENER-4oInformeLabores.pdf)

SENER. (2015). “Reglas de operación del consejo consultivo para la transición energética”.

*En Blog de la Secretaría de Energía*. México: gobierno de México. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129886/Reglas_de_Operaci_n.pdf)

SENER. (2019). “Consejo Consultivo para la Transición Energética”. En *Blog de la*

*Secretaría de Energía*. México: gobierno de México. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sener/es/articulos/consejo-consultivo-para-la-transicion-energetica-221651>

Terán, A. (2016). *Análisis histórico de la nacionalización de la Comisión Federal de Electricidad y sus implicaciones políticas y económicas para México*. México:

Asociación Mexicana de Historia Económica. Disponible en:

<http://www.amhe.mx/jornadas/ponencias2015/Bobadilla%20Andrea%20Ter%C3%A1n%20An%C3%A1lisis%20hist%C3%B3rico%20de%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Federal%20de%20Electricidad%20y%20sus%20implicaciones%20pol%C3%ADticas%20y%20econ%C3%B3micas%20para%20M%C3%A9xico.pdf>

Tello, C e Ibarra J. (2012). *La Revolución de los Ricos*. México: Editorial UNAM.

Vargas, Rosío. (2013). “La reforma energética de Enrique Peña Nieto: continuidad de la realizada en 2008”. En Bartlett, M. (coord). *Estrategia urgente en defensa de la nación: política energética para que México sea potencia económica en el siglo XXI*. México: Edición Isy de la Luz.

Visión 2021. (2017). *Estructura del sector energético mexicano ¿Dónde están las oportunidades y qué capacidades se requieren para capturarlas?* 1er encuentro del sector energético. México: IPADE Business School Universidad Panamericana. Strategy&parte de la red de PwC. Disponible en: <https://www.pwc.com/mx/es/publicaciones/c2g/2017-09-12-vision-2021-estructura-del-sector-energetico-mexicano.pdf>

Zurbruggen, C. y Travieso, E. (2016). Hacia un nuevo Estado desarrollista: desafíos para América Latina. En *Perfiles Latinoamericanos*. Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Volumen 24. México: FLACSO. Disponible en: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/634>